

**TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA DE COFINANCIACION No.
IECOL-341-PC-T**

COLOMBIA PRODUCTIVA

Apoyar la ejecución de proyectos de desarrollo de proveedores entre empresas de inversión extranjera (IED) y MiPymes y/o unidades productivas proveedoras o potenciales proveedoras, que contemplen procesos de transferencia de conocimiento y/o tecnología

**Bogotá D.C., Colombia
2024**

Tabla de contenido

1.	DEFINICIONES	5
1.1	DEFINICIONES JURÍDICAS	5
1.2	DEFINICIONES FINANCIERAS	8
1.3	DEFINICIONES TÉCNICAS	9
2	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	12
2.1	ANTECEDENTES	12
2.2	INFORMACIÓN GENERAL DE COLOMBIA PRODUCTIVA	13
2.3	JUSTIFICACIÓN	14
3	LA CONVOCATORIA	18
3.1	OBJETO	18
3.2	ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA	18
3.2.1	Proveedores Beneficiarios	22
3.2.2	Resultados Esperados	22
3.3	COBERTURA GEOGRÁFICA	26
3.4	PROPONENTES	26
3.4.1	Quiénes pueden ser proponentes	26
3.4.2	Requisitos de elegibilidad	29
3.4.3	¿Quiénes no pueden ser proponentes?	30
3.4.4	Alcance del rol del proponente	31
3.4.5	Cantidad de proyectos por proponente	32
3.5	DURACIÓN DE LOS PROYECTOS	32
3.6	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA	32
3.6.1	Presupuesto total de la convocatoria	32
3.6.2	Porcentaje y montos máximos de cofinanciación	32
3.6.3	Porcentaje y aporte de Contrapartida	33
3.6.4	Rubros cofinanciables	35
3.6.5	Rubros no financiables	39
3.6.6	Rubros de contrapartida	40
3.6.7	Desembolso de los recursos de cofinanciación	41
3.7	MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA	43
3.8	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	44
3.8.1	Formulación de inquietudes	44

3.8.2	Respuesta de inquietudes	45
3.8.3	Cierre y entrega de propuestas	45
3.9	ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	45
3.9.1	Documentos para verificación de requisitos habilitantes jurídicos:	
48		
3.9.2	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero:	51
3.9.3	Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico	52
3.10	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	55
3.11	ADENDAS	56
3.12	CORRESPONDENCIA	56
3.13	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	57
4	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	59
4.1	ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS	59
4.1.1	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD	61
4.1.2	NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD	62
4.2	ETAPA DE VIABILIDAD	62
4.2.1	COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA:	63
4.2.2	PROPUESTA TÉCNICA:	64
4.2.3	RELEVANCIA DE LA TECNOLOGÍA PARA DAR SOLUCIÓN A LAS NECESIDADES DE DEMANDA:	67
4.2.4	PROPUESTA ECONÓMICA:	70
4.2.5	PROponente y equipo de trabajo	70
4.2.6	NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD	72
4.2.7	CRITERIOS DE DESEMPATE	73
4.3	RECHAZO DE PROPUESTAS	75
4.4	SELECCIÓN DE PROPUESTAS	76
4.5	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	77
4.6	CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS	77
4.7	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS	78
4.8	DECLARATORIA DE DESIERTA	78
4.9	PROCESO DE VINCULACIÓN	79
5	TÉRMINOS JURÍDICOS.....	81

5.1	CONFLICTOS DE INTERÉS	83
5.2	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	83
5.3	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	83
5.4	COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	84
5.5	NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	84
5.6	CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.	84
5.7	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	85
5.8	IDIOMA Y RESERVA DE LA PROPUESTA	85
5.9	ESTUDIOS PREVIOS	85
5.10	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	86
5.11	RESERVA EN DOCUMENTOS	86
6	PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN	86
7	PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	87
8	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	87
9	FRAUDE A SUBVENCIONES	87
10	PERIODO DE TRANSICIÓN.....	88
11	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	88
12	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.....	88
13	MONEDA	88
14	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	88
15	CONTRATACIÓN	89
15.1	Proceso de contratación	89
15.2	Suscripción de contratos de cofinanciación y pagaré en blanco	89
15.3	Constitución de Garantía de Cumplimiento.....	90
15.4	Incumplimiento en la Suscripción del Contrato	92
16	ANEXOS	93

1. DEFINICIONES

1.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

- **Adjudicación:** Es la decisión en virtud de la cual se determina el(los) proyecto(s) que se selecciona(n) en el marco de la convocatoria.
- **Cómputo de Términos:** Para efectos de la presente convocatoria, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
- **Contrapartida en efectivo:** Es el aporte en dinero destinado por el Proponente o gestionados por éste, para la financiación de las actividades previstas para el desarrollo del proyecto, complementarios a los recursos de cofinanciación, el cual se deberá realizar acorde a los presentes Términos de Referencia.
- **Contrapartida en especie:** Es el aporte de recursos que no implican un desembolso de dinero o pago por parte del Proponente.
- **Contrato de cofinanciación:** Es el negocio jurídico suscrito entre la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX como vocero y administrador del Fideicomiso de PROCOLOMBIA y el proponente, para ejecutar el proyecto presentado en el marco de esta invitación y cuya propuesta resulte viabilizada.
- **Convocatoria:** Es la convocatoria dirigida a MiPymes y Unidades Productivas para participar en ella a través de un proyecto, con miras a seleccionar aquellos que resulten más favorables.
- **Desarrollo del Objeto:** Toda propuesta que se presente a esta convocatoria, debe formularse a partir de las oportunidades, que identifica una empresa Ancla IED en su cadena de suministro, con potencial comercial para MiPymes proveedoras, que pueden hacer parte o no de su encadenamiento productivo, con el fin de cerrar brechas y mejorar capacidades para fortalecer el tejido empresarial local.
- **Día corriente o día calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

- **Día hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta convocatoria resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- **Discrepancia:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente convocatoria, verificados por el respectivo evaluador.
- **Documento Idóneo:** Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana o el equivalente en otros países, a través del cual se acredita una situación particular.
- **Empresa Proponente:** Son las MiPymes (Micro, pequeñas y medianas empresas) legalmente constituidas en Colombia, que hacen parte de un encadenamiento con una empresa IED, que, por su conocimiento y experiencia, están en capacidad de formular y ejecutar un proyecto de desarrollo de proveedores, en los términos de esta convocatoria.
- **Entidad Proponente:** Son aquellas entidades en las que se puede apoyar una empresa IED, que, por su conocimiento y experiencia, están en capacidad de formular y ejecutar un proyecto de desarrollo de proveedores en los términos de esta convocatoria como gremio, asociación, Cámara de comercio, APRI, Cámara Binacional, Universidad, Centro de Productividad, Innovación o Desarrollo Tecnológicos, o similares.
- **Empresa Ancla de Inversión Extranjera Directa -Ancla IED:** Es la empresa extranjera que lidera el crecimiento empresarial de MiPymes que vincula como proveedoras, a través de encadenamientos productivos, para alinear la operación de sus cadenas de suministro y participa para esta convocatoria en la formulación de un proyecto de desarrollo de proveedores con enfoque en transferencia de conocimiento o tecnología en el que se involucra con aportes económicos o en especie, a través de un proponente seleccionado por ella (entidad o empresa).
- **Empresa beneficiaria:** Son las MiPymes y unidades productivas que obtendrán los beneficios de la ejecución del proyecto (receptoras), de las

mejoras planteadas por una Empresa de Inversión Extranjera Directa, pudiendo las MiPymes ser ejecutora como Empresa Aliada.

- **Ejecutor del Proyecto:** Corresponde a la persona jurídica que propone dentro de la presente convocatoria y que, una vez aprobado el proyecto, es el responsable de firmar el contrato con FIDUCOLDEX como vocero y administrador del Fideicomiso de PROCOLOMBIA y garantizar su adecuada ejecución.
- **Equipos Involucrados:** Son las personas que hacen parte del equipo de trabajo del Ejecutor del Proyecto ya sea éste la Empresa proponente o entidad proponente y la respectiva ancla y las personas designadas para tal efecto por COLOMBIA PRODUCTIVA que estén involucradas en la propuesta que se presente a la convocatoria de estos Términos de Referencia.
- **Entregables - Productos:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos acreditando su ejecución. Se debe presentar de conformidad con las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en el contrato que se suscriba como resultado de esta convocatoria.
- **Encadenamiento productivo:** Es el relacionamiento estratégico entre empresas, organizaciones o actores de una cadena de valor, orientado al mejoramiento de la productividad, competitividad, calidad y/o generación de valor, a través de procesos de optimización, incremento de capacidad instalada, mejora de la calidad, reducción de riesgos, fortalecimiento comercial, sofisticación y/o diversificación de la oferta de productos y servicios.
- **Interventoría del contrato de cofinanciación:** Es el conjunto de acciones desempeñadas por una persona jurídica para llevar a cabo el control y seguimiento en el desarrollo de un contrato y así, asegurar su correcta ejecución y cumplimiento. Esto implica operar dentro de los términos establecidos, las normas vigentes y las cláusulas estipuladas en cuanto a calidad, tiempos y costos. La firma interventora será aquella persona jurídica seleccionada para cumplir con esta función.
- **Proponente:** Persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto en estos términos de referencia según lo señalado en el numeral "3.4.1. Quiénes pueden ser proponentes".

- **Propuesta:** Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **Propuesta Viable:** Es la propuesta que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y viabilidad establecidos en la presente convocatoria y a la cual se le asignan recursos de cofinanciación no reembolsables, cuyo desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de cofinanciación.
- **Recursos De Cofinanciación:** Se refiere a los aportes en dinero no reembolsables cuya fuente de financiación es el Contrato de préstamo BID 4929/OC- administrados por el Fideicomiso PROCOLOMBIA, para cubrir un porcentaje del total de la propuesta que haya sido declarada viable y con cuyo proponente se celebre el correspondiente contrato.
- **Rubros:** Categorías dentro de las cuales se debe presentar el presupuesto del proyecto que se postule a la convocatoria. En este documento se definen los rubros que son financiados, los que no son objeto de financiación y los que únicamente pueden presentarse dentro de la contrapartida del proponente, de acuerdo con lo dispuesto en las políticas de adquisiciones del BID.
- **Subsanación:** Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración y/o actualización formal de requisitos y/o documentos presentados con la propuesta que no asignen puntaje, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.

1.2 DEFINICIONES FINANCIERAS

- **Activo corriente:** Activo o recurso que se hace efectivo a corto plazo. Se utiliza para evaluar la capacidad de una empresa para pagar sus deudas y obligaciones a corto plazo.
- **Capacidad de endeudamiento:** Es la cantidad de deuda máxima que puede asumir una empresa sin llegar a tener problemas de solvencia.
- **Capital de trabajo:** Es la cantidad necesaria de recursos de una empresa para realizar cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.

- **Liquidez:** Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras de corto plazo.
- **Pasivo corriente:** Deudas y obligaciones que debe una empresa a terceros y que tiene la obligación de pagar en un plazo de un año o menos. Se utiliza para determinar liquidez y solvencia.

1.3 DEFINICIONES TÉCNICAS

Para efectos de esta convocatoria las expresiones relacionadas a continuación tendrán el significado que a continuación se le asigna a cada una, así:

- **Brecha Existente:** son las necesidades específicas de mejora que originan que el desempeño de un proveedor sea inferior al deseado por una empresa Ancla o Cadena de Valor.
- **Cadena de Valor:** Actividades requeridas para que un producto o servicio transite a través de diferentes etapas, desde su concepción hasta su entrega a los consumidores y la disposición final después de su uso. La cantidad de estas etapas, también conocidas como eslabones, varía de manera sustancial según el tipo de industria. Las actividades de la cadena a veces se llevan a cabo por una empresa y en otras, por varias.
- **Cadenas Regionales de Valor:** procesos de producción y de oferta de servicios que inician, terminan, o interaccionan en el país y países vecinos.
- **Cadena Global de Valor (CGV):** procesos de producción y de oferta de servicios que inician, terminan, o interaccionan en el país con distintas localidades geográficas (regiones, países, etc). Corresponde a toda la gama de actividades (diseño, producción, comercialización, distribución y apoyo al consumidor final, etc) que se reparten entre múltiples empresas y trabajadores en distintos espacios geográficos, para llevar un producto desde su concepción hasta su uso final y más allá.
- **Derrame de conocimiento:** Se define como el conocimiento creado por una empresa y utilizado por otra, sin que la primera empresa reciba compensación por ello y el efecto depende de la capacidad de absorción, la productividad y el nivel tecnológico de la segunda empresa.

- **Desarrollo de proveedores:** Hace referencia a una metodología de encadenamientos que contempla una serie de actividades a través de las cuales se busca que el desempeño y capacidades de los proveedores estén alineados con las necesidades y requerimientos de una empresa Ancla en el marco del programa Mejores Proveedores para IED.
- **Eje de intervención:** Área de acción para cerrar brechas, resolver problemáticas o necesidades actuales o futuras de las empresas proveedoras o potenciales proveedores: i) Calidad, ii) Mercadeo y gestión del cliente, iii) Logística, iv) Costos y eficiencia operacional, v) Capacidades Humanas, vi) Diseño y sofisticación de bienes y servicios, vii) Estrategia y modelo de negocio, viii) Formalización y cumplimiento de requisitos regulatorios, y ix) Sostenibilidad.
- **Empresa:** Es toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Código de Comercio.
- **Empresa de Inversión Extranjera (IED):** Es una organización que realiza actividades empresariales en un país diferente de donde fue originalmente establecida a las que se les solicita que registren sus empresas en el país anfitrión para, ejercer legalmente sus actividades comerciales en el territorio extranjero y consolidar su actividad empresarial a través de sucursales o filiales.
- **Encadenamiento productivo:** Es el relacionamiento estratégico entre empresas, organizaciones o actores de una cadena de valor, orientado al mejoramiento de la productividad, competitividad, calidad y/o generación de valor, a través de procesos de optimización, incremento de capacidad instalada, mejora de la calidad, reducción de riesgos, fortalecimiento comercial, sofisticación y/o diversificación de la oferta de productos y servicios.
- **Fortalecimiento de proveedores:** Hace referencia al fortalecimiento de capacidades de empresas proveedoras o potenciales proveedoras con actividades de Formación y Asistencia Técnica, en el marco del Programa Mejores Proveedores IED.

- **Indicador:** Un indicador es la forma cuantitativa o cualitativa como se mide el logro de un objetivo. Permite medir el cumplimiento del objetivo general, las líneas de trabajo y la ejecución de las actividades.
- **Inversión Extranjera Directa:** Se define como la inversión de una empresa de un país (país de origen) en otro país (país receptor), en donde el inversionista extranjero posee al menos el 10% de la empresa en la que se realiza la inversión. Esta inversión implica la existencia de una relación estratégica de largo plazo entre la empresa inversora y la filial, así como un grado significativo de influencia en la gestión de la empresa. La inversión directa comprende tanto la transacción inicial entre las dos entidades, como las operaciones posteriores de capital entre ellas y entre empresas filiales, constituidas o no en sociedad (OCDE, 2011).
- **Línea de Base:** Es la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diseño de un proyecto, permitiendo conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas con el cual se monitorea y evalúa el progreso y eficacia de una actividad durante la ejecución del proyecto.
- **Mercado:** Conjunto de todos los compradores reales y potenciales de un producto o servicio. También se ha definido como el ambiente social (o virtual) a través del cual los ofertantes (productores, vendedores) y demandantes (consumidores o compradores) de un determinado tipo de bien o de servicio, entran en relación con fin de realizar transacciones comerciales
- **MiPyme:** Empresas que cumplan con los rangos y criterios según la clasificación establecida en el Decreto 957 de 2019 para ser considerada como tal.
- **Multinacional:** Empresas que en calidad de agentes económicos y por la internacionalización de sus actividades, han descentralizado la producción de conocimiento a través de la transmisión tácita de éste entre casa matriz y filiales.
- **Planta de producción Industrial:** Es una fábrica donde se elaboran productos cuyas instalaciones disponen de todos los medios necesarios para desarrollar el proceso de fabricación.
- **Proveedor:** MiPymes o unidades productivas que suministran bienes y servicios a un tercero.

- **Riesgo:** Evento o condición incierta que, de producirse, tiene un efecto positivo o negativo en uno o más de los objetivos del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad.
- **Sofisticación:** Proceso por el cual a partir de las capacidades ya instaladas de una empresa o grupos de empresas a través de procesos de innovación se genera un producto o servicio nuevo o significativamente mejorado, que generalmente involucra una mayor complejidad tanto en su proceso, diseño y desarrollo, como en su venta y comercialización.
- **Transferencia de conocimiento y tecnología:** La Transferencia de Conocimiento y Tecnología (TCT), comprende un conjunto de acciones en distintos niveles realizadas por diferentes instituciones de manera individual y agregada para el desarrollo, aprovechamiento, uso, modificación y la difusión de nuevas tecnologías.
- **Unidad Productiva:** Unidad económica con máximo nueve (9) personas ocupadas, que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. (Concepto estandarizado DANE).

2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1 ANTECEDENTES

El 9 de marzo del 2020, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (en adelante MinCIT) suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID), el Contrato de Préstamo No. 4929/OC-CO para el financiamiento del “Programa de Apoyo a la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana” (en adelante El Programa BID, que tiene por objetivo general contribuir a una mayor diversificación e internacionalización de la economía colombiana para impulsar el crecimiento económico del país. El Programa BID asciende a USD \$24 millones, con un período de desembolso de cinco años.

La implementación de este Programa se encuentra a cargo del MinCIT, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (en adelante VCE) y cuenta con el apoyo técnico de PROCOLOMBIA y Colombia Productiva. Para la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del Programa BID, se creó una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) que reporta directamente al VCE. Adicionalmente,

se cuenta con el apoyo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (en adelante Fiducolnex) para la gestión financiera y adquisiciones.

El Programa BID consta de dos componentes técnicos: El Componente I. “Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)” y el Componente II. “Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED).

En el marco del Componente II, el MinCIT y Colombia Productiva, con el acompañamiento técnico del BID, formularon el programa **Mejores Proveedores para IED sostenible**, en adelante El Programa, con el fin de propiciar dinámicas de transferencia tecnológica entre empresas de Inversión Extranjera Directa (en adelante IED) instaladas en el país y MiPymes proveedoras o potencialmente proveedoras en los sectores económicos de las 5 apuestas estratégicas de la Política Nacional de Reindustrialización (CONPES 4129), para impulsar la inserción del tejido empresarial colombiano en Cadenas Globales de Valor.

2.2 INFORMACIÓN GENERAL DE COLOMBIA PRODUCTIVA

Colombia Productiva, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público- privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo con la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Desde sus inicios, Colombia Productiva viene implementando programas de intervención directa en las empresas, que en algunos casos consisten en la prestación de servicios de asistencia técnica especializada para el mejoramiento de sus procesos productivos, formación de su talento humano o adopción de estándares reconocidos internacionalmente, entre otras acciones. En otros casos se realizan convocatorias para cofinanciar proyectos postulados por las empresas, a la medida de sus necesidades y brechas de productividad y competitividad.

Para cumplir con su misión, Colombia Productiva opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de apoyo financiero y no financiero, con recursos no reembolsables,

dirigidos a diferentes tipos de empresas y en distintos sectores en los niveles regional y nacional.

Desde 2018, Colombia Productiva ha llevado a cabo diferentes programas de encadenamientos productivos que han contribuido a fortalecer los vínculos entre proveedores y empresas anclas, de manera que las MiPymes nacionales que han participado en estos programas, han logrado mejorar sus competencias no solo para atender las necesidades de las Anclas, sino también las exigencias de los mercados. Se han desarrollado programas en los sectores astillero y aeroespacial (2018-2021), alimentos procesados (2020), moda (2020) y servicios basados en conocimiento (2021-2023).

Igualmente, vale la pena destacar el programa Alianzas para la Reactivación (2020-2022), del MinCIT, Colombia Productiva y Bancóldex, que se ejecutó con recursos de cooperación del Fondo Abu Dabi para el Desarrollo, en el que más de 2.600 MiPymes de 12 sectores económicos recibieron asistencia técnica y financiación para mejorar sus capacidades de proveeduría, alistarse para hacer negocios con empresas anclas nacionales e internacionales.

Por último, la actual Política de Reindustrialización mencionada (CONPES 4129) se propone alcanzar 5 objetivos específicos: (i) cerrar las brechas de productividad; (ii) aumentar la diversificación y sofisticación de la matriz productiva colombiana; (iii) fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos; (iv) profundizar la integración de Colombia con el resto del mundo para balancear sus relaciones internacionales y potenciar el aprovechamiento de sus flujos de IED; y (v) implementar mejoras en el marco institucional y de incentivos para incrementar la agregación de valor y así la productividad, competitividad e innovación.

Por lo cual, MinCIT a través de Colombia Productiva, pusieron en marcha en 2023 'EnCadena – Mejores Proveedores', una estrategia inclusiva que contribuye a la preparación de las MiPymes y unidades productivas para que cumplan requisitos de acceso o mejoren condiciones como proveedoras de empresas ancla y formen parte de cadenas de valor, de forma sostenible en el tiempo.

2.3 JUSTIFICACIÓN

Colombia ha experimentado un crecimiento económico con limitados avances en desarrollo que el CONPES 4129 'Política Nacional de Reindustrialización ha planteado de esta forma: "Después de tres décadas de la apertura comercial, las exportaciones no crecieron como se esperaba, continúan concentradas en productos minero-

energéticos, poco sofisticadas y limitadas a pocos socios comerciales. Por su parte, la inversión extranjera no se orientó a sectores con impacto socioeconómico, o incidencia relevante en innovación, apropiación de conocimiento o desarrollo tecnológico”¹.

En ese sentido, el PND 2022-2026, aprobado por la Ley 2294 de 2023, establece que se requiere una transformación productiva para impulsar la actividad económica a través de una política de reindustrialización, que habilite las condiciones para aumentar la generación de valor y permita que el país atienda otros retos importantes en materia ambiental y de inclusión. Así la política establece las bases para transitar de una economía altamente dependiente de las actividades extractivas a una economía basada en el conocimiento, productiva, sostenible e incluyente, que contribuya al desarrollo territorial y al cierre de brechas en materia de productividad.

La política Nacional de Reindustrialización mencionada se desarrolla a partir de cinco apuestas estratégicas que priorizan encadenamientos productivos. En ese sentido, la política parte de una apuesta transversal por los territorios y su tejido productivo, que involucra componentes intersectoriales e interterritoriales de articulación productiva, agregación de valor e internacionalización desde lo local. Adicionalmente, define cuatro apuestas estratégicas intersectoriales del orden nacional, a saber: (i) la transición energética justa; (ii) la agroindustria y la soberanía alimentaria; (iii) la reindustrialización a partir del sector de salud y (iv) reindustrialización a partir del sector de la defensa para la vida.

No obstante, lo anterior, la política de internacionalización² (CONPES 4085) constituye un esfuerzo previo a la política de reindustrialización en la medida que busca aprovechar la internacionalización para el cierre de la brecha tecnológica, así como promover la articulación Nación-Departamentos y profundizar la internacionalización de las regiones. Dado su alcance, esta política se encuentra alineada a su vez, en materia de comercio exterior para la internacionalización, el desarrollo productivo sostenible, la agroindustria y seguridad alimentaria.

Esta política también hace referencia a las Cadenas Globales de Valor (CGV) en las que destaca que los límites sectoriales son trascendidos ya que éstas son integradas por empresas de diferentes sectores. Y llama la atención sobre el concepto de la trampa de países medios (Andreoni & Tregenna, 2020), que ocurre, cuando los países

¹ Documento CONPES 4129, diciembre de 2023, Política de Reindustrialización, página 12.

² DOCUMENTO CONPES 4085, mayo de 2022, Política de Internacionalización para el Desarrollo Productivo Regional.

no están vinculados a Cadenas Globales de Valor de productos de mediana y alta tecnología, lo que impide o retrasa su ascenso en la escalera del cambio tecnológico y conlleva al estancamiento de la producción de bienes de baja tecnología con bajas elasticidades ingreso, por lo que se restringe la capacidad de una empresa o una economía a pasar a actividades económicas intensivas en capital y habilidades más rentables o tecnológicamente sofisticadas (mayor potencial de creación de valor), así como a capturar el valor creado a partir de ellas, que es lo que posibilita su movimiento hacia segmentos más tecnológicos (linking-up).

El proceso anterior se complementa con lo que los autores (Andreoni & Tregenna, 2020) denominan linking-back, que se refiere a la conexión con productores locales y cadenas de suministro locales (desarrollo del sistema de producción local). En este sentido, la política de reindustrialización vela por propender que se provean medios a las empresas para insertarse en eslabones de mayor nivel tecnológico, siendo estas empresas unidades de bajo tamaño ligadas a cadenas regionales y sectoriales.

El tercer objetivo de la política establece que se debe fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos entre sectores y regiones de la economía colombiana, así como su inserción en las Cadenas Globales de Valor y le ordena al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que entre 2024 y 2033, diseñe e implemente una estrategia inclusiva que mejore la capacidad de las MiPymes y unidades productivas para responder la exigencia de empresas ancla y cadenas de valor locales, regionales y globales a través de desarrollo de proveedores, encadenamientos, extensionismo y sistemas de información.

Por todo lo anterior, como la capacidad de los proveedores locales para integrarse a Cadenas Globales de Valor (CGV) coordinadas por empresas extranjeras (IED), puntualmente por multinacionales, tiene relación directa con el desarrollo productivo, cuando la base de proveedores no es competitiva y por lo tanto dista de responder satisfactoriamente a las necesidades de estas empresas, en aras de fomentar este tipo de encadenamientos, los países impulsan iniciativas de desarrollo de proveedores.

En este escenario, el Ministerio ha puesto a disposición de las empresas de inversión extranjera instaladas en el país, El programa 'Mejores Proveedores para Inversión Extranjera Directa -IED- sostenible', con el ánimo de fomentar la transferencia y adopción de las distintas formas de tecnología, desde empresas IED, ya sea que se incorpore a través de información o en forma física, para que las empresas colombianas puedan mejorar sus posibilidades de ser parte de las Cadenas Globales de Valor.

Para desarrollar las nuevas capacidades en el proveedor o mejorar su desempeño, se necesita de una parte, la colaboración y compromiso de las empresas que actúen como empresas ancla, que para efectos de esta convocatoria son las empresas extranjeras IED, que estén dispuestas a jalonar los eslabones de sus encadenamientos, ya sea hacia atrás o hacia adelante. Y MiPymes que estén dispuestas, a su vez, a incorporar el conocimiento y realizar las mejoras. Solo así, resulta rentable para las primeras, invertir en el largo plazo, en el diseño de programas y rutinas a partir de las cuales puedan transmitirle a los proveedores, experiencias y conocimientos al punto de, desarrollar propuestas de mejora en colaboración que, eventualmente redunden en el desarrollo de nuevos productos o el acceso a nuevos mercados en asociación con el proveedor y ahorros significativos en costos vía revisión de procesos de producción y logística, entre otros.

Adicional a las mejoras operativas (como mejoras en la calidad de producto o tiempos de entrega), financieras (reducción en costo de productos y costos fijos), o el cumplimiento de estándares internacionales de calidad y sostenibilidad para acceder a determinados mercados, es sabido que el intercambio de conocimientos que se da en los programas de desarrollo de proveedores contribuye a la innovación y la formación de capital intelectual, así como a la creación de relaciones de largo plazo caracterizadas por la colaboración y la búsqueda de beneficios mutuos.

Teniendo esto en cuenta, El programa tiene previsto realizar durante el año 2024 con 2 componentes: 1) Actividades de fortalecimiento de proveedores a través de Formación y Asistencia Técnica Especializada con expertos, y 2) Proyectos de desarrollo de proveedores, que son el objeto de esta convocatoria.

El Programa constituye una herramienta más para la facilitación de la promoción, atracción y retención de la inversión extranjera directa en el país, que contempla además de una mejor articulación entre las necesidades de desarrollo y los intereses de las empresas IED, la maximización de algunos de los beneficios de la inversión extranjera directa como son la creación de capacidades locales y la transferencia de tecnología y conocimiento. Estos beneficios son determinantes para lograr una mayor inserción global del tejido empresarial de los países en los mercados internacionales, puesto que a través de ellos es posible lograr que este tipo de inversión integre un mayor contenido local.

El Programa tiene un enfoque de Extensionismo tecnológico de última milla porque se parte de las necesidades que tienen las empresas IED, a la luz de sus objetivos corporativos, cuando optimizan el desempeño de sus encadenamientos, lo cual

conlleva a estimular la modernización y mejora tecnológica en las empresas proveedoras puesto que, no solo se trata de atender las necesidades de las empresas ancla, sino también de atender las exigencias de los mercados y las preferencias de los consumidores finales de las CGV.

3 LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO

Apoyar la ejecución de proyectos de desarrollo de proveedores entre empresas de inversión extranjera (IED) y MiPymes y/o unidades productivas proveedoras o potenciales proveedoras que contemplen procesos de transferencia de conocimiento y/o tecnología a través de la adjudicación de recursos de cofinanciación.

3.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA

El programa 'Mejores Proveedores para Inversión Extranjera Directa -Sostenible', en adelante **El Programa**, hace parte de la estrategia "EnCadena – Mejores Proveedores", con el fin de propiciar procesos de alineación entre empresas de inversión extranjera y proveedores para que, a través de la transferencia de conocimiento y tecnología a lo largo de la cadena de suministro, Colombia logre la inserción del tejido empresarial en cadenas globales y regionales de valor.

La convocatoria está dirigida a Empresas IED instaladas en Colombia para que presenten proyectos de desarrollo de proveedores que contemplen procesos de transferencia de conocimiento y/o tecnología, a través de empresas y entidades proponentes, con el fin de fortalecer los encadenamientos productivos con MiPymes y Unidades Productivas colombianas.

Los proyectos que se presenten a la convocatoria para recibir recursos de cofinanciación deberán apuntar a:

- a. Identificar oportunidades y demandas críticas de proveeduría de empresas IED, con el fin de propiciar derrames de conocimiento, llevar a cabo procesos de transferencia tecnológica y desarrollar capacidades para obtener un mejor desempeño de las MiPymes y/o unidades productivas nacionales en los encadenamientos productivos.
- b. Involucrar dentro del proyecto MiPymes y unidades productivas que además de estar interesadas en mejorar sus capacidades tecnológicas, tengan capacidad para apropiar los beneficios obtenidos.

- c. Responder a las oportunidades de empresas IED instaladas en Colombia en componentes claves de las Cadenas Globales de Valor.
- d. Fortalecer las capacidades para propiciar las alianzas y colaboración sostenible en el tiempo entre empresas IED instaladas en Colombia y MiPymes nacionales.
- e. Enfocar el proyecto dentro de las apuestas productivas definidas en el marco de la política de reindustrialización:
 - Transición energética
 - Agroindustrialización y soberanía alimentaria
 - Reindustrialización en el sector salud
 - Reindustrialización para la defensa y la vida
 - Prioridades de los Territorios y su tejido empresarial: A partir de priorización de iniciativas o instancias territoriales.

Podrán ser parte de los proyectos proveedores actuales y potenciales proveedores de las empresas ancla, proveedores de sus proveedores, en el caso de los encadenamientos hacia atrás, distribuidores y compradores en el caso de los encadenamientos hacia adelante, con la salvedad que los recursos del programa se destinarán solo a empresas de tamaño micro, pequeña y mediana y, unidades productivas.

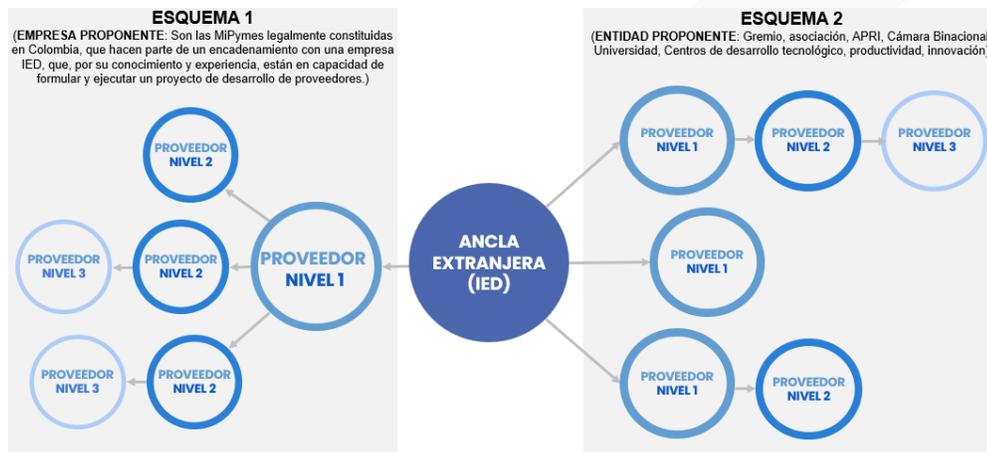
Como el programa parte de las necesidades u oportunidades que tienen las empresas IED a la luz de sus objetivos corporativos, se espera que aquellas que participen, realicen un proceso de identificación de las problemáticas en sus encadenamientos, proceso que determinará si se trata de mejorar competencias, reducir costos, resolver problemas de calidad, incorporar nuevos estándares o desarrollar nuevos productos, por poner algunos ejemplos y en todos los casos, se instará a las empresas IED ancla a esbozar qué actividades de derrame de conocimiento o transferencia tecnológica pueden propiciar en respuesta al grado de involucramiento con la solución.

Los proyectos que presenten las empresas proponentes y/o entidades proponentes, deberán responder a una demanda actual o potencial de la empresa ancla IED, de tal manera que se creen las condiciones para desarrollar nuevos productos y/o servicios, con mayor valor agregado y/o sofisticar procesos, productos o servicios existentes, creando las condiciones en las MiPymes y unidades productivas colombianas para consolidar encadenamientos sostenibles en el tiempo con empresas Ancla IED.

Se espera que esa demanda corresponda a áreas de proveeduría especializada y que idealmente sea de mediana o alta complejidad con el fin de, lograr establecer proveeduría de largo plazo, sofisticación de la estructura productiva, gestión de

cambio climático, economía circular, desarrollo regional, generación de empleo calificado o que los beneficios obtenidos por las MiPymes les permitan ser sostenibles en el tiempo cuando hayan realizado inversiones, entre otros.

A continuación, se presentan los esquemas de encadenamiento entre empresas Ancla IED y sus actuales o potenciales proveedores:



Esquema encadenamiento 1: Ilustra como un proyecto involucra a un proveedor líder (**empresa proponente**) de la empresa Ancla IED que está en capacidad de formular y ejecutar la propuesta objeto de los presentes términos de referencia para el desarrollo de sus proveedores. En este caso, los beneficios irán dirigidos a la empresa proponente y a su vez a sus proveedores, que en la práctica serán nivel dos (2) o hasta nivel tres (3) de la cadena de valor de la empresa Ancla IED.

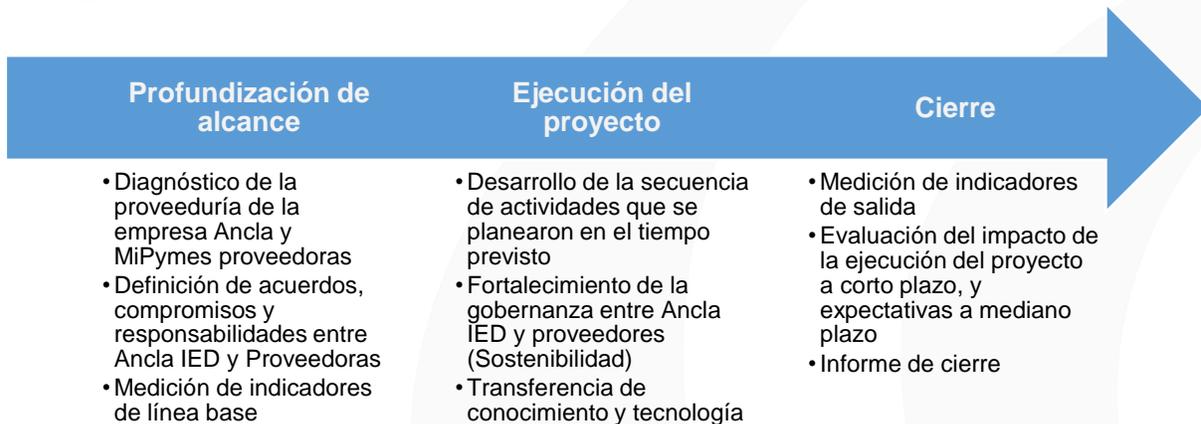
Esquema encadenamiento 2: Ilustra un proyecto en el cual la empresa Ancla IED involucra una **entidad proponente** para formular y presentar la propuesta y en caso de ser viabilizada, ejecutar el proyecto. Este proyecto se conforma por una cadena de valor de proveedores nivel uno (1), y estos a su vez involucran proveedores de nivel dos (2), hasta extender al nivel tres (3) si así se requiere, todos los cuales clasifican dentro de la definición de empresas beneficiarias.

Para la formulación del proyecto se propone cerrar brechas o realizar mejoras en proveeduría de bienes o servicios cuyo suministro sufre de interrupciones, da lugar a repetidas devoluciones, no cumple con los estándares de compra de la empresa IED o son adquiridos fuera del país, entre otras posibilidades.

En complemento, se debe determinar si la tecnología para solventar las brechas o atender los estándares requeridos por las empresas Anclas IED ya está desarrollada, quien la transfiere y con que alcance la empresa IED participa en todo el proceso. Lo anterior, permitirá que la formulación del proyecto identifique:

- a) ¿Cuál es la oportunidad desde la demanda?
- b) ¿Cuáles son las limitaciones desde la oferta?
- c) ¿Cuál es la tecnología que se necesita?
- d) Y, ¿de qué manera las empresas IED han de participar en la solución?

Para la formulación de los proyectos, se deberá considerar la ejecución de al menos las siguientes etapas:



En línea con lo anterior, estas etapas deberán asegurarse en la ejecución de los proyectos viabilizados y, por tanto, los respectivos contratos de cofinanciación que se suscriban. Así mismo, se deberá asegurar la intervención y coordinación permanente con la(s) empresa(s) Ancla IED con quién(es) haya presentado y sea viabilizado el proyecto.

Así mismo, las intervenciones a las MiPymes o Unidades Productivas que sean intervenidas en el marco de los proyectos se deberán formular en al menos una de los siguientes **ejes de intervención**:

1. Calidad
2. Sostenibilidad
3. Mercadeo y gestión del cliente
4. Logística
5. Costos y eficiencia operacional

6. Capacidades humanas
7. Diseño y sofisticación de bienes y servicios
8. Estrategia y modelo de negocio
9. Formalización y cumplimiento de requisitos regulatorios

El programa tiene recursos de cofinanciación para hasta 6 proyectos, cada uno por hasta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP\$400.000.000). Los proponentes están obligados a aportar como mínimo el 10% de dicha cantidad de recursos y por lo menos la mitad de sus aportes tendrá que ser en efectivo.

3.2.1 Proveedores Beneficiarios

Por cada proyecto deben participar **mínimo** tres (3) proveedores beneficiarios por proyecto, entre MiPymes o Unidades Productivas.

- En el caso de ser MiPyme, debe estar registrada en Cámara de Comercio de Colombia al momento de presentar la propuesta.
- No será requisito que los productores primarios estén inscritos en Cámara de Comercio, pero deberán presentar alguno de los siguientes documentos que permitan validar su calidad de productor: certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio indicando la actividad asociada al sector agroindustrial, RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.
- Todos los proveedores beneficiarios deben tener más de seis (6) meses de constituidas y registradas al momento de presentar la propuesta. (No aplica para productores primarios).
- Todos los proveedores beneficiarios deben tener Registro Mercantil actualizado al momento de presentar la propuesta (No aplica para productores primarios).

Nota 1: Si durante la ejecución del proyecto se presenta un cambio en los proveedores beneficiarios, el proponente deberá garantizar que el nuevo proveedor cumpla con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia de la presente convocatoria y deberá ser aprobado por la interventoría asignada por el programa. El número de proveedores beneficiarios en la propuesta deberá mantenerse igual.

3.2.2 Resultados Esperados

Los proyectos deberán asignar indicadores específicos de acuerdo con los ejes de intervención y acciones planteadas para medir el impacto de su ejecución. Estos

deberán definirse basados en la batería de indicadores que Colombia Productiva haya establecido para la estrategia "EnCadena – Mejores Proveedores". ~~Anexo 3.~~

Al cierre de los proyectos, deberá presentarse un informe que contenga la información relativa a la ejecución de cada proyecto en la que se consigne la información detallada de las empresas Anclas IED, las MiPymes participantes y la propiedad de éstas; las actividades realizadas; los principales resultados obtenidos de manera individual y consolidada; los indicadores de gestión e impacto, así como las conclusiones, aprendizajes y oportunidades de mejora.

Dentro del proceso de estructuración del proyecto se utilizará la metodología de marco lógico para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de los proyectos y para contar con un mecanismo de verificación y monitoreo que permita medir el nivel de logro alcanzado del desempeño de los objetivos y de los ejes de trabajo a lo largo de la ejecución del proyecto. En este sentido, se requiere que la propuesta presente:

- 1) Indicadores generales que respondan al objetivo planteado.
- 2) Indicadores por eje de intervención de acuerdo con el alcance definido en los proyectos.

Los dos tipos de indicadores se medirán al inicio del proyecto (línea base) y al finalizar la ejecución del proyecto (Medición de salida), con el objetivo de que al finalizar se analice los resultados del proyecto a partir de la variación porcentual, entendida como: $((\text{Medición de salida} - \text{Línea base}) / \text{Línea base}) * 100$

Aunque el cumplimiento contractual estará determinado por el cumplimiento de los indicadores de acuerdo con los ejes de intervención definidos por el proponente en el ANEXO 2 "Hoja 3, Marco Lógico", los indicadores generales se deben medir también cuando finalicen los proyectos.

A. Indicadores generales

Todos los proyectos **deberán reportar los indicadores generales** que se presentan a continuación:

INDICADOR GENERAL	FÓRMULA DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
Rentabilidad operacional del talento humano	<i>(Utilidad o pérdida operacional bruta / Número de empleados + colaboradores)</i>	Valor obtenido al restar del total de ingresos por ventas de la empresa (antes de IVA) el valor de su costo de ventas en el periodo medido / Número de personas que trabajaron directamente para la empresa mediante contrato laboral o de prestación de servicios (colaborador) Mide la utilidad o pérdida operacional generada por cada empleado y/o colaborador directo que tiene la empresa en el periodo medido.
Ventas totales de la empresa	<i>(Ventas totales de la empresa en el ejercicio)</i>	Valor del total de ingresos por ventas de la empresa.
Valor exportaciones totales de la empresa	<i>(Ventas totales de la empresa a mercados internacionales en el ejercicio)</i>	Valor de las ventas de la empresa a clientes de países diferentes a Colombia durante el periodo medido.
Empleados totales en la empresa	<i>(Número total de empleados en la empresa)</i>	Número total de empleados (en plantilla) en la empresa
Intensidad exportadora. Participación de las exportaciones sobre las ventas totales.	<i>(Valor de las Exportaciones / Valor de las ventas totales de la empresa) *100%</i>	Es el porcentaje que representa el valor de las exportaciones de la empresa en el periodo medido sobre las ventas totales de la misma en dicho periodo. Un incremento en dicho porcentaje implica una mayor participación de las exportaciones sobre las ventas totales de la empresa
Número de mercados internacionales	<i>Número de mercados (países) en el exterior en los que comercializó la empresa durante el período medido)</i>	Se refiere al número de países en los que la empresa vendió su producto/servicio. Un aumento en este número implica una diversificación de mercados para la compañía.
Número de productos y/o servicios en mercados internacionales	<i>(Nuevos productos y/o servicios en mercados internacionales)</i>	Se refiere al número de productos/servicios vendidos en mercados internacionales por parte de la empresa. Un aumento de este indicador

INDICADOR GENERAL	FÓRMULA DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR
		implica una diversificación de la canasta exportadora de la compañía.
Liderazgo femenino	Empresa propiedad o liderada por mujer (Si o No)	Con base en el certificado de existencia y representación legal: ¿La presidencia o dirección general de la empresa está a cargo de una o más mujeres? Y, ¿Al menos el 51% de la empresa es propiedad de una o más mujeres?

B. Indicadores por los ejes de intervención

El proponente deberá elegir mínimo 1 y máximo 3 de los ejes de intervención señalados a continuación, y para cada una de ellas deberá asignar mínimo un indicador.

1. Calidad
2. Sostenibilidad
3. Mercadeo y gestión del cliente
4. Logística
5. Costos y eficiencia operacional
6. Capacidades humanas
7. Diseño y sofisticación de bienes y servicios
8. Estrategia y modelo de negocio
9. Formalización y cumplimiento de requisitos regulatorios

Para esto, el proponente deberá:

- a) Seleccionar al menos uno de los indicadores propuestos.
- b) Proponer indicadores que se consideren pertinentes de acuerdo con las actividades previstas en el proyecto.

Los indicadores deberán diligenciarse en el ANEXO 2 "Hoja 3, Marco Lógico".

- **Nota 1:** La meta de los indicadores seleccionados deberá ser mayor a 0.

- **Nota 2:** Para conocer cómo serán medidos estos indicadores durante la ejecución de los proyectos en el marco de esta convocatoria los proponentes deberán consultar el **"ANEXO 9** Batería de indicadores estrategia *"EnCadena – Mejores Proveedores"*.

3.3 COBERTURA GEOGRÁFICA

La presente convocatoria tiene alcance nacional.

3.4 PROPONENTES

Las propuestas deben reflejar uno de los dos esquemas de encadenamiento relacionados anteriormente y los proponentes serán los responsables de la gerencia y administración de los proyectos ante Colombia Productiva quién ejerce la coordinación técnica del programa y ante FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA siendo este último con quien se tendrá la relación contractual.

3.4.1 Quiénes pueden ser proponentes

Todo proponente debe ser persona jurídica legalmente constituida en Colombia que cumpla con los siguientes requisitos:

A. Empresa Proponente (Esquema de Encadenamiento 1): Son MiPymes (micro, pequeñas y medianas empresas) legalmente constituidas en Colombia, que hacen parte de un encadenamiento actual o potencial con una empresa IED, que están en capacidad de formular y ejecutar un proyecto para desarrollar proveedores en Colombia, que contemple procesos de transferencia de conocimiento y/o tecnología, con la orientación y asistencia de una o varias empresas Ancla IED, según sea el caso, la(s) cual(es) debe(n) haber manifestado su aval para presentar el proyecto a través del diligenciamiento del Anexo 3 - Carta de Compromiso Empresa Ancla IED. La empresa proponente debe contar con la capacidad técnica, administrativa y financiera de ejecutar dicho proyecto en los términos de esta convocatoria.

- Tener mínimo seis (6) meses de constituidas en Colombia a la fecha de la presentación de la propuesta.
- La empresa proponente que se postule deberá indicar en el "ANEXO 2. FICHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA – "Hoja 2. Proponente" cuál es su papel dentro del encadenamiento. Para efectos de soportar la

información diligenciada en el anexo mencionado relacionada con “información de las empresas a las cuales les realiza suministro y/o empresas que son sus proveedoras” deberá adjuntar:

- Copia de contratos, órdenes de compra, y/o actas de cierre que demuestren la capacidad comercial del proponente y/o participación en proyectos
- Carta de intención de compra de la empresa Ancla IED que haga alusión al proyecto presentado
- Carta de referencia de clientes o proveedores
- Certificaciones o soportes de premios, reconocimientos o participación en proyectos de formación y/o desarrollo empresarial relacionados con el proyecto
- Presentar Anexo No.3 - Carta de compromiso empresa Ancla IED firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si es que está en los estatutos, que avale la presentación del proyecto por la empresa proponente.
- Certificación de empresa Ancla de Inversión extranjera con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta, bajo alguno de los siguientes instrumentos:
 - Opción 1: Certificación sobre la composición accionaria de la empresa Ancla IED emitida por el contador o el Revisor Fiscal, según lo indiquen los estatutos, que presente la relación de los accionistas titulares de Inversión Extranjera Directa, que en total posean al menos el 10% del capital social, indicando:
 - Nombre.
 - Número de identificación.
 - Porcentaje de participación.
 - País
 - Opción 2: Certificación de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio que indique la situación de control y/o constitución de sucursal de una sociedad extranjera.

B. Entidad Proponente (Esquema de Encadenamiento 2): Son aquellas entidades en las que se puede apoyar una empresa Ancla IED, que, por su conocimiento y experiencia, están en capacidad de formular y ejecutar un proyecto para desarrollar proveedores en los términos de esta convocatoria tales como:

- Agremiaciones y asociaciones empresariales
- Cámaras de Comercio

- Cámaras Binacionales
 - Universidades
 - Centros de Investigación, Productividad, Desarrollo Tecnológico
 - Agencias de innovación
 - Agencias de Promoción de Inversión
 - Otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionada con desarrollo empresarial.
- Tener mínimo tres (3) años de constituidas en Colombia a la fecha de presentación de la propuesta.
 - Presentar Anexo No.3 - Carta de compromiso empresa Ancla IED firmada por el representante legal y/o revisor fiscal de la empresa Ancla IED, que avale la presentación del proyecto por la entidad proponente.
 - Certificación de empresa Ancla de Inversión extranjera con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días de antelación a la fecha de presentación de la propuesta, bajo alguno de los siguientes instrumentos:
 - Opción 1: Certificación sobre la composición accionaria de la empresa Ancla IED emitida por el contador o el Revisor Fiscal, según lo indiquen los estatutos, que presente la relación de los accionistas titulares de Inversión Extranjera Directa, que en total posean al menos el 10% del capital social, indicando:
 - Nombre.
 - Número de identificación.
 - Porcentaje de participación.
 - País
 - Opción 2: Certificación de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio que indique la situación de control y/o constitución de sucursal de una sociedad extranjera.
 - Contar con experiencia demostrable de dos (2) años en desarrollo de proyectos de productividad, sofisticación, calidad, encadenamientos, competitividad y/o transferencia de tecnología, relacionada con el alcance de la propuesta, la cual deberá registrarse en el ANEXO 2. "Hoja 2, Proponente" y presentar los soportes correspondientes.

Antes de presentar la propuesta, el proponente deberá considerar previamente las siguientes causales de rechazo:

- Que se encuentra incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera y administradora de PROCOLOMBIA, el cual se encuentra publicado en la página Web www.fiducoldex.com.co.
- Que se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019 y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de mayo de 2019, documentos que pueden ser consultados en la página Web: [POLÍTICAS | FMP Project Procurement \(iadb.org\)](http://POLÍTICAS | FMP Project Procurement (iadb.org))
- Que el proponente o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- y/o centrales de riesgo.
- Que el proponente que tenga contratos o convenios vigentes con Colombia Productiva, no estén al día con los compromisos adquiridos.
- Que se presente la propuesta por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Nota 1: Se recibirán propuestas en forma permanente, esto es, en cualquier momento durante el período que esté abierta la convocatoria. Los recursos de cofinanciación se adjudicarán a aquellos proyectos que sean declarados viables, por parte de la firma evaluadora externa, en el orden en que lleguen, hasta agotar los recursos.

Nota 2: El proponente será el responsable de la gerencia, administración y ejecución del proyecto ante **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA**, con quien se tendrá la relación contractual. La Firma Interventora, será la responsable de la verificación y el control del cumplimiento integral del contrato de cofinanciación.

3.4.2 Requisitos de elegibilidad

Los proponentes interesados en participar en la presente Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos, así como con los especificados en otras partes de los presentes Términos de Referencia.

Requisitos generales:

- Los proponentes deben contar con operaciones productivas y comerciales, acorde con el alcance de la propuesta, según el Anexo 2 FICHA DE PRESENTACION PROPUESTAS IED
- Presentar carta de compromiso suscrita entre todos y cada uno de los representantes legales de las empresas integrantes del proyecto (empresa Ancla IED, proponente y proveedores beneficiarios), según el ANEXO No 4 – Carta compromiso integrantes proyecto.
- Los proponentes no pueden encontrarse en proceso de liquidación. De encontrarse en proceso de reorganización empresarial, deberá contarse con las autorizaciones respectivas por parte del Comité de vigilancia y la Superintendencia de Sociedades.
- Lo establecido en el numeral “3.4.1 Quiénes pueden ser proponentes según corresponda a las características del proponente.
- Contar con capacidad financiera para ejecutar la propuesta la cual se medirá según lo establecido en el numeral “3.9.2 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero”, “a) Estados financieros del proponente” a diciembre de 2022, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - o Índice de Capital de trabajo razonable donde: Activo corriente – Pasivo corriente, no debe ser menor del 40% del valor aportado por contrapartida en efectivo.
 - o Índice de liquidez mayor o igual a 1.0
- Contar con manuales y/o procedimientos de compras y contrataciones y aplicar métodos competitivos en caso de que el Proyecto requiera la adquisición de bienes o servicios diferentes de consultoría. Los contratos resultantes por las compras deberán incluir las disposiciones sobre prácticas prohibidas, elegibilidad y conflicto de interés del BID³.
- Cumplir con la presentación de toda la documentación requerida en la convocatoria, y la que le sea solicitada por COLOMBIA PRODUCTIVA y Fiducoldex como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA.

3.4.3 ¿Quiénes no pueden ser proponentes?

- Personas naturales actuando a título personal o de terceros.

³ Se adjuntan los contenidos de estas disposiciones en el Anexo Obligatorio para los Contratos de Adquisición de Bienes o Servicios Diferentes de Consultoría Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

- Las personas jurídicas cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por Colombia Productiva, por el incumplimiento injustificado de las obligaciones.
- Quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con Colombia Productiva.
- Las entidades que se encuentren con un proceso en curso o en causal de disolución o liquidación.
- El proponente que tenga contratos o convenios vigentes con Colombia Productiva, que no estén al día con los compromisos adquiridos.
- Las entidades y/o sus relacionados que presenten coincidencia o registro negativo, en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID.
- Las entidades que se encuentra incursas en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de mayo de 2019, documentos que pueden ser consultados en la página Web: [POLÍTICAS | FMP Project Procurement \(iadb.org\)](https://www.iadb.org/)

3.4.4 Alcance del rol del proponente

El proponente será responsable de:

- La selección de un Gerente de proyecto.
- La gerencia técnica del proyecto y la administración de los recursos.
- La ejecución de las fases y actividades del proyecto propuesto para la consecución de los objetivos y resultados de éste.
- La presentación de Informes con contenido técnico, financiero, administrativo y/o legal y la entrega de soportes para el monitoreo del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que se suscriba. En el marco del cronograma presentado en el Anexo 2. "Hoja 3, Marco Lógico", debe incluir una actividad que contemple la presentación de documentos de planeación a COLOMBIA PRODUCTIVA y de aprobación por parte de la interventoría.
- La participación en reuniones para la orientación técnica que se programen por solicitud de COLOMBIA PRODUCTIVA, y de la entrega de documentación que le sea solicitada.

El Gerente de proyecto será la persona de contacto para todos los efectos del proyecto. La firma interventora, será la responsable de la verificación y el control del cumplimiento integral del contrato. El proponente será responsable de que la ejecución del proyecto en todas sus etapas se realice en consenso con todos los integrantes del proyecto y de que la información presentada en los informes esté validada previamente a su presentación de forma interna por todos los miembros de dicha alianza.

3.4.5 Cantidad de proyectos por proponente

Durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, en el caso de las Entidades proponentes no habrá límite de proyectos propuestos por proponente, siempre y cuando correspondan a encadenamientos diferentes y sus equipos de trabajo estén delimitados para cada uno de los proyectos, sin que puedan participar en otro encadenamiento.

La Empresa proponente como empresa beneficiaria del proyecto que presente, sólo podrá presentarse una vez.

3.5 DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten viabilizados deberán ejecutarse en un plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la legalización del contrato de cofinanciación que suscribirán los proponentes con ocasión de la presente convocatoria, y que en todo caso no podrán sobrepasar el 31 de enero de 2025

3.6 ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

3.6.1 Presupuesto total de la convocatoria

El programa cuenta con un presupuesto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000)** para atender la presente convocatoria, derivados del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO, recursos que son administrados por Fiducoldex como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA.

3.6.2 Porcentaje y montos máximos de cofinanciación

Los recursos del contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO, en el marco del Programa 'Mejores proveedores de Inversión Extranjera -IED- sostenible' para los proyectos de

cofinanciación que resulten viabilizados, se ejecutarán hasta el agotamiento de los recursos bajo las siguientes condiciones:

- La suma de hasta **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$400.000.000)** incluidos todos los impuestos que le sean aplicables, corresponderán hasta al 90% del valor del proyecto viabilizado.
- El proponente debe incluir en su propuesta el presupuesto de inversión, detallando los rubros cofinanciables y los recursos de contrapartida que serán aportados para la ejecución del proyecto ya sea que provengan de recursos propios y/o de recursos que aporten los demás integrantes del proyecto.
- El presupuesto presentado debe evidenciar que los recursos asignados de cofinanciación serán invertidos únicamente en los rubros cofinanciables según el numeral "3.6.4. Rubros cofinanciables".

NOTA: Si durante la ejecución de los contratos de cofinanciación que resulten declarados viables en la presente convocatoria, se requieran recursos adicionales, el proponente con recursos propios y/o con recursos de los integrantes del proyecto (la empresa Ancla IED y/o las empresas beneficiarias) podrán aportarlos, indistintamente, sin que estos sean susceptibles de presentación, revisión ni aval por parte de Fiducoldex como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, ni COLOMBIA PRODUCTIVA dentro del seguimiento integral a los proyectos.

3.6.3 Porcentaje y aporte de Contrapartida

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida equivalentes por lo menos al (10%) del proyecto propuesto.

El aporte del proponente en efectivo y/o en especie para el desarrollo del proyecto se deberá realizar de conformidad con los siguientes parámetros.

- El proponente deberá presentar los aportes, en efectivo y en especie, mínimo de un 10% del total del presupuesto del proyecto.
- De los recursos aportados mínimo el 50% será en efectivo.

Si el costo total del proyecto, una vez concluido este, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Así mismo, si el costo total del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, una vez concluido este, el proponente deberá reintegrar (sin rendimientos financieros) a Fiducoldex como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados que le hayan sido entregados o se le descontarán de los desembolsos pendientes.

El proponente deberá presentar el **ANEXO No. 5**, “Certificado de Contrapartida” debidamente diligenciado y firmado en PDF, para indicar los recursos de contrapartida en especie y efectivo que se aportarán al proyecto. Los aportes deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto objeto del contrato de Cofinanciación.

Contrapartida en efectivo

Este tipo de contrapartida corresponde a aquellos recursos en efectivo que el proponente, las empresas Ancla IED y/o las empresas beneficiarias aportan para la realización de las actividades asociadas al proyecto.

La contrapartida en efectivo deberá sustentarse durante la ejecución del proyecto, con pagos demostrables en documentos contables (contratos, facturas, comprobantes de pago y constancia de transacción entre otros) con las especificaciones del rubro y servicio. Estos deberán cumplirse dentro del periodo de ejecución del proyecto objeto del contrato de cofinanciación. En todo caso, sin perjuicio del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato de cofinanciación y por el aporte de la respectiva contrapartida.

Todos los gastos efectuados durante el plazo de ejecución del proyecto objeto del contrato de cofinanciación con cargo a los recursos de cofinanciación deben ser facturados por terceros, y no pueden ser facturados por el proponente, excepto para el Rubro R05, numeral 5.

NOTA: En ningún caso los recursos de contrapartida podrán ser aportados por personas naturales que no sean beneficiarios directos del proyecto.

Contrapartida en especie

Los recursos de contrapartida en especie son los bienes y servicios con que cuenta el proponente y los demás integrantes del proyecto que, de otra manera habría que pagar, por lo que no corresponden a efectivo, y que, el proponente, la empresa Ancla

IED y/o las empresas beneficiarias, entregan y suman para la ejecución del proyecto. A estos aportes se les debe asignar un valor monetario. El aporte de la contrapartida en especie debe ser por lo menos el 50% del valor total de contrapartida.

3.6.4 Rubros cofinanciables

Para la presente convocatoria, se financiarán las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto objeto del contrato de cofinanciación dentro del plazo de su ejecución, teniendo en cuenta los siguientes requisitos y restricciones:

R01 – Todas las compras o adquisiciones de bienes o servicios diferentes de consultoría necesarias para la implementación de los proyectos se ejecutarán aplicando métodos competitivos de 3 cotizaciones y se deberán incluir las disposiciones sobre prácticas prohibidas, elegibilidad y conflicto de interés del BID⁴.

R02 – Adquisición de equipos, hardware y/o software, servicios de laboratorio y desarrollo tecnológico, insumos, bienes y materiales, suscripciones y acceso a fuentes información y Gastos asociados a actividades de capacitación, durante la ejecución del proyecto y para el desarrollo y obtención de resultados de este:

1. Adquisición de equipos y licencias de software, desarrollo de herramientas para automatización de tareas, prestación de servicios, Apps, almacenamiento de información en la nube, etc., necesarios para el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto, los cuales deberán identificarse directamente con la naturaleza de este. Incluye pago de servicios por alojamiento de programas informáticos (Hosting, Servidores de Aplicaciones ASP) y el respectivo soporte técnico. Su ejecución debe ser demostrada a través del contrato correspondiente.
2. Pago de servicios tecnológicos a saber, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio, modelos que sean requeridos para el desarrollo y obtención de resultados previstos por el proyecto, de manera cuantificable y verificable, y que estén claramente relacionados y valorados en el proyecto.
3. Los insumos, bienes fungibles y demás elementos necesarios para el desarrollo de actividades previstas en el proyecto, deben registrarse en listado detallado agrupado por categorías sobre las cuales la descripción debe dar cuenta de la necesidad y cantidad (Ej. Consumibles, reactivos, herramientas, elementos de

⁴ Se adjuntan los contenidos de estas disposiciones en el Anexo Obligatorio para los Contratos de Adquisición de Bienes o Servicios Diferentes de Consultoría Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

- protección, controles e instrumentación, material biológico, audiovisual, de laboratorio y de campo, entre otros).
4. Insumos y materiales requeridos para uso de metodologías y actividades de transferencia tecnológica previstos para realizar durante la ejecución del proyecto. Cuando se adelanten actividades de carácter demostrativo, los costos de los insumos deberán ser incluidos en el presupuesto por fuera del costo por la prestación del servicio.
 5. Acceso a nodos y redes telemáticas especializadas; suscripción a redes de información para consulta de bases de datos (como ejemplo, propiedad industrial, registros de diseños, patentes), acceso a directorios, documentos (científicos y técnicos) y a publicaciones relacionadas. Adquisición de documentos y bibliografía. Estos últimos quedarán en manos del proponente quien garantizará el acceso a los mismos a Colombia Productiva y al BID, por un tiempo adicional equivalente al tiempo de duración del proyecto.
 6. Alquiler de salones y equipos, programas radiales, servicios de comunicaciones, transporte de beneficiarios para actividades de formación y asistencia técnica. El monto máximo de cofinanciación será hasta del 20% del valor total del proyecto. Así mismo se incluyen gastos de tiquetes y alojamiento (No se pueden incluir pagos de tiquetes en clase ejecutiva).
 7. Pago de costos por licenciamiento de una tecnología que sea entregada a los proveedores beneficiarios. La licencia deberá cubrir un periodo de tiempo de seis meses más, posterior a la fecha de culminación del proyecto.
 - No incluye adquisición de elementos o equipos de oficina.
 - Solo se permite el pago de servicios de alimentación para capacitaciones grupales.
 - En este rubro se excluye los gastos de honorarios, a personal contratado y expertos, los cuales deben ser cubierto solamente a través de los rubros relacionados.

R03 – Pagos para el cumplimiento de requisitos legales, normativos, técnicos y comerciales para acceso a mercados, incluyendo la asesoría legal que se requiera:

1. La certificación en producto hace referencia a los bienes o servicios elaborados por el fabricante de conformidad con las exigencias técnicas de una o varias normas.
2. Pago de tarifas tales como: evaluaciones de auditoría o preauditoría, certificaciones o recertificaciones requeridas para el ingreso al mercado (certificaciones realizadas por Organismos Evaluadores de la Conformidad

- debidamente Acreditados y cuyo alcance de acreditación incluya la respectiva certificación), registro de marca ante la SIC y registros sanitarios ante el INVIMA, licencias ambientales ante el ANLA, dictamen técnico ambiental o Registro ICA.
3. Pago de servicios de laboratorio (incluidos envíos de muestras y costos de ensayos) que requiera el producto para ser puesto en el mercado objetivo del mismo.
 4. Para la normalización, certificación, registro o similares, así como gastos provenientes de la certificación de normas técnicas especializadas de productos o servicios.
 5. Para el cumplimiento de requisitos de etiquetado y desarrollo de prototipo de envase, para los productos que aplique según mercado (no incluye reproducción).
 6. Registros de propiedad Intelectual tales como redacción de documentos de solicitud de protección de propiedad intelectual, pago de tasas de protección a nivel nacional o internacional, pago de tasas de mantenimiento de solicitudes de protección a nivel nacional o internacional. El rubro contempla los costos y actividades propias del registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio y entidades autorizadas en materia de propiedad industrial y/o derechos de autor, una vez se han obtenido los resultados y se requiere realizar dicho trámite.
 7. Trámites y registros de marca en el país de interés para la comercialización del producto, pago de tasas de protección, etc.

Nota 1: Dichos costos no incluyen la adquisición de activos tales como equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos, dotación, vehículos, construcciones y edificios.

Nota 2: En este rubro se excluye los gastos de honorarios a personal, los cuales deben ser cubiertos a través de otros rubros relacionados.

Nota 3: Para el caso de las empresas corresponde al pago de los servicios de la auditoría de certificación o recertificación, pago del proceso de certificación o recertificación como tal. Para el caso de los laboratorios corresponde al pago de los servicios del Organismo de Acreditación.

R04 – Costos asociados a la implementación de la estrategia comercial:

Son los gastos relacionados con la promoción y comercialización de los productos y/o servicios que tengan relación con el objeto del proyecto.

Dentro de estos gastos se pueden contemplar:

1. Pruebas o testeos ante clientes finales.
2. Pagos de inscripciones a Ruedas de negocios, ferias, misiones, eventos comerciales, conferencias, etc. (incluye pagos de stands).
3. Pagos de inscripción a misiones tecnológicas especializadas internacionales.
4. Pagos de consultoría o inscripción, para la ejecución de agendas, sondeos o misiones comerciales.
5. Pagos relacionados con presentaciones comerciales tales como alquiler de salas, servicios de traducción.
6. Material de difusión, publicidad y promoción.
7. Publicaciones con fines comerciales como manuales, libros, etc.

R05 – Servicios de consultoría, asistencia técnica, formación y personal técnico especializado requerido:

1. Pago de honorarios por servicios de consultoría, asistencia técnica, capacitación y/o formación en temas directamente relacionados con el proyecto, ofrecida por personas naturales o jurídicas. Estos servicios se deben prestar dentro del plazo del contrato de cofinanciación.
2. La persona natural o jurídica seleccionada para prestar el servicio debe demostrar conocimiento específico y experiencia. Se deben dejar contractualmente claros aspectos como: alcance de los servicios, duración de la actividad, valor de los honorarios, confidencialidad.
3. Incluye asistencia técnica o capacitación para adquisición de conocimientos tecnológicos necesarios para la instalación, operación y funcionamiento de planta y equipo; para la adquisición, instalación y uso de maquinaria, equipo, bienes intermedios y / o manejo de materias primas.
4. Incluye gastos de consultoría para la implementación de sistemas digitales que soporten los procesos de negocio (ERP CRM, plataformas E-Commerce, Pagos e integraciones, etc.)
5. Se contempla el pago a personal cuya participación sea necesaria para la ejecución exitosa del proyecto, incluidos entre otros los roles de gerencia del proyecto, líder técnico, especialistas. Desde la formulación del proyecto se deberá determinar su participación en términos de la dedicación directa en la ejecución del proyecto. Independientemente del tipo de contratación del personal, en cumplimiento de la normatividad vigente, los recursos deben valorarse y atender la normatividad aplicable.

6. Se considera personal técnico especializado el recurso humano cuyo conocimiento y aporte es esencial para la obtención de los resultados del proyecto. Se deben dejar claros los siguientes aspectos: tiempo de dedicación al proyecto, cargo, actividades específicas a desarrollar, formación académica, tiempo de experiencia general y específica.

Nota 1: Únicamente serán cofinanciados los honorarios del equipo ejecutor técnicos o profesionales de personas naturales o jurídicas, vinculadas exclusivamente para el desarrollo del proyecto. Los entregables de este equipo se deben obtener dentro del plazo del contrato de cofinanciación que se celebre con ocasión de la presente invitación.

Nota 2: En caso de incluir personal que hace parte de la nómina del proponente o de la/s empresa/s aliada/s, este monto deberá ser calculado en relación con el tiempo de dedicación al proyecto. (Imputación de horas/persona para cada actividad, según la dedicación efectiva para la realización de estas actividades) y solo se reconocerá el porcentaje de la asignación básica mensual.

En caso de que durante la ejecución de los proyectos que resulten declarados viables en la presente convocatoria requiera recomposición de los rubros del presupuesto inicial, estos podrán ser puestos a consideración, revisados, y aprobados/rechazados por la interventoría que sea contratada para hacer seguimiento a estos proyectos, según los lineamientos establecidos por esta.

3.6.5 Rubros no financiables

Los siguientes rubros no serán susceptibles de cofinanciación ni con recursos del préstamo BID 4929/OC-CO administrados por Fiducoldex como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA ni con recursos de contrapartida

No se podrá financiar en el marco del proyecto ninguna actividad o costo asociado a los siguientes rubros, ni tampoco podrán ser incluidos como contrapartida:

- Estudios de aprobación de crédito o asesoría para diligenciar solicitudes de crédito.
- Diagnósticos, así como estudios sectoriales, locales, regional o nacionales.
- Realización de estudios y ejercicios de prospectiva tecnológica e industrial.
- Formación Académica y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto.
- Servicios públicos.

- Pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa.
- Capital de trabajo para la producción corriente.
- Adquisición de materia prima, maquinaria y equipos no determinantes para la ejecución del proyecto.
- Adquisición de equipos de cómputo, muebles y enseres, terrenos (lotes), dotación, vehículos.
- Construcciones ni edificios.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Inversiones en otras empresas y en otras plantas de producción.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Instalaciones llave en mano.
- Adecuaciones o reparaciones físicas o locativas no determinantes para el proyecto.
- Gastos de overhead o comisión alguna.
- Capacitación a consultores del proyecto.
- Mercadeo o comercialización de productos.
- Trámites y desplazamientos asociados a la gestión para la obtención de Visas.

Nota 1: En ningún caso, se podrán aportar recursos de cofinanciación, en general, para gastos que no estén relacionados directamente con la ejecución del proyecto, así como los que no estén debidamente sustentados.

3.6.6 Rubros de contrapartida

Podrá costearse con recursos de contrapartida en **efectivo** todos los rubros cofinanciables contemplados en el numeral 3.6.4 RUBROS COFINANCIABLES y adicionalmente los siguientes:

EF01- Gastos de pólizas contra pérdidas, daños y robos, necesarios para el aseguramiento de activos cofinanciados..

EF02- El Impuesto al Valor Agregado IVA u otros impuestos generados por la adquisición que haga el contratista de bienes o servicios con cargo a los recursos de cofinanciación y/o contrapartida aprobados para el desarrollo del proyecto.

EF03- El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) del cuatro por mil (4 por mil) que se cause por virtud del uso de los recursos efectivamente entregados en cofinanciación durante el plazo de ejecución del proyecto.

EF04- Gastos de transporte del equipo ejecutor directamente relacionados con la ejecución del proyecto.

EF05- Servicios de alimentación para talleres y capacitaciones durante la ejecución de las actividades. Se efectuará durante la ejecución del proyecto objeto del contrato de cofinanciación, y debe ser demostrada a través del contrato o factura correspondiente.

Para contrapartida en **especie** se aceptan los siguientes rubros:

ES01 – Asignación básica mensual del equipo executor interno (que esté contratado por nómina).

ES02 – Adecuaciones físicas requeridas para el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria

ES03 – Instalaciones físicas, maquinaria y equipos disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto y requeridos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

ES04 – Licenciamiento de tecnologías para la realización de las actividades del proyecto, los cuales se efectuarán durante el término de ejecución del proyecto objeto del contrato de cofinanciación (Como plataformas de reuniones, entre otros).

3.6.7 Desembolso de los recursos de cofinanciación

Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso** equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos de cofinanciación, con la entrega del Cronograma y el plan de trabajo del proyecto, previamente aprobado por la interventoría.
- **Sesenta por ciento (60%)** contra entrega de informe técnico y financiero correspondiente a:
 - **Un segundo desembolso** equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos de cofinanciación; una vez se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del primer desembolso y una vez se cumplan con la entrega de las actividades técnicas correspondientes a dicha ejecución financiera, de acuerdo con la formulación del proyecto para la fase de ejecución, previo visto bueno de la Interventoría.

- **Un tercer y último desembolso** equivalente al treinta por ciento (30%) de los recursos de cofinanciación, una vez ejecutado el proyecto técnicamente, con la entrega del informe de cierre del contrato por parte de la interventoría, debidamente aprobado y firmado por el proponente. Se deberá contar con el visto bueno para el desembolso por parte de la interventoría, y presentación de la respectiva factura.

NOTA 1: El proponente podrá asumir con recursos propios, los pagos asociados a los recursos de cofinanciación en el evento en que los desembolsos no hayan sido efectuados, y la ejecución del proyecto así lo requiera para, cumplir con los tiempos y objeto del contrato de cofinanciación. Sin embargo, estos deberán ser pagados previamente y causados en el centro de costos del proyecto. Una vez desembolsados los recursos, la empresa deberá realizar los traslados correspondientes desde la cuenta del proyecto para legalizar los pagos realizados.

NOTA 2: El proceso de firma y legalización del acta de liquidación se iniciará una vez se realice el tercer y último desembolso al proponente, para lo cual se requiere el informe de liquidación de la interventoría en el cual se valide el cumplimiento del objeto contractual y de la ejecución del 100% de los recursos de cofinanciación aprobados previamente. En caso de haber presentado cuentas por pagar para la solicitud del tercer desembolso, la empresa deberá aportar los soportes correspondientes para la legalización de la totalidad de recursos ejecutados y aprobados por la interventoría para pago a empleados, contratistas y proveedores generados. Es importante tener en cuenta que, cualquier trámite para el pago se debe efectuar con la suficiente antelación, que en todo caso no podrá superar el 28 de febrero de 2025, teniendo en cuenta el plazo de finalización del Programa BID.

El proponente, para justificar el cumplimiento de las actividades y resultados contemplados en cada hito deberá elaborar y presentar junto al informe de seguimiento técnico de cada hito, un entregable por cada uno de los componentes del proyecto donde se indique el resultado final, y que acredite la ejecución de actividades incluidas en el mismo, el cual deberá presentar de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación y previa validación y suscripción del documento correspondiente por parte del interventor.

Si de acuerdo con la interventoría, el costo real del proyecto, una vez concluido éste, excede el presupuesto inicialmente presentado, será responsabilidad del Proponente asumir la diferencia, garantizando el cumplimiento de las actividades y objetivos del proyecto.

Si el costo real del proyecto es menor al presupuesto inicialmente presentado, Fiducoldex como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA solamente desembolsará los recursos de cofinanciación que correspondan al porcentaje real de ejecución, según el concepto emitido por la Interventoría. De igual manera, si Fiducoldex como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA ha desembolsado recursos de cofinanciación y estos no son ejecutados en su totalidad, al finalizar el proyecto por cualquier causa, la empresa deberá reintegrar a Fiducoldex como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA el monto de los recursos de cofinanciación no ejecutados mediante depósito a la cuenta bancaria que se le indique. El monto de cofinanciación se ajustará al porcentaje de ejecución real del proyecto y según lo indicado en el numeral 3.5.2. porcentaje y costos máximos de cofinanciación.

3.7 MODELO DE OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria opera con un modelo de ventanilla abierta, en el que las propuestas se recibirán en forma permanente a partir de la apertura de la convocatoria, dando inicio al proceso de evaluación de propuestas en el orden de presentación y asignándose recursos de cofinanciación a las propuestas declaradas viables en la evaluación de requisitos técnicos de viabilidad, hasta agotar los recursos destinados y plazo de la convocatoria.

Los proponentes podrán presentar propuestas hasta la fecha máxima establecida en el cronograma de la convocatoria, siempre que esta no se hubiera cerrado antes de esta fecha, por agotamiento de los recursos de cofinanciación.

Para aplicar a la presente convocatoria, los proponentes deberán seguir todos los lineamientos, consideraciones y demás especificaciones establecidas en estos términos de referencia. El proceso de aplicación y evaluación se realiza en las siguientes fases:

1. Los proponentes deberán radicar vía correo electrónico sus propuestas.
2. Una vez recibida cada propuesta, se adelantará la verificación de su radicación. COLOMBIA PRODUCTIVA llevará un listado con las propuestas presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su propuesta.
3. A través de una firma evaluadora independiente se realizará la verificación de elegibilidad (documental) en la que se validará el cumplimiento de requisitos mínimos.

4. Se hará una evaluación de viabilidad (técnica y económica) en la que se definirán las propuestas viables de la convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral "4.2. ETAPA DE VIABILIDAD". Esta etapa de evaluación la realizará la firma evaluadora contratada para ello.

3.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de la convocatoria se hará con base en el siguiente cronograma. El cronograma podrá ser modificado mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

ETAPA DE LA CONVOCATORIA	FECHA	MEDIO
Publicación de la convocatoria	Lunes, 30 de abril de 2024	En el SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-i , en la página web www.colombiaproductiva.com y en la de Fiducoldex.
Formulación de inquietudes a los términos de referencia	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 13 de mayo de 2024	Envío por correo electrónico a Proveedores.ied@colombiaproductiva.com
Respuesta a Inquietudes	Desde la apertura de la convocatoria hasta el 24 de mayo de 2024	Desde correo electrónico: Proveedores.ied@colombiaproductiva.com
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante correo electrónico	Desde la apertura de la convocatoria hasta 14 de junio a las 23:59:59 p.m.	Envío por correo electrónico a Proveedores.ied@colombiaproductiva.com
Adjudicación y publicación de resultados	Recibida cada propuesta, surtirá el proceso de evaluación que está previsto en dos etapas: I: Elegibilidad II: Viabilidad	Desde correo electrónico: Proveedores.ied@colombiaproductiva.com En el SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-i en la página web www.colombiaproductiva.com y en la de Fiducoldex.

3.8.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas durante el período relacionado en el numeral precedente, mediante correo electrónico al correo: proveedores.ied@colombiaproductiva.com

3.8.2 Respuesta de inquietudes

Colombia Productiva y Fiducoldex como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA publicará en la página web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co y SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> las respuestas a las inquietudes formuladas por los Proponentes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos Términos de Referencia.

3.8.3 Cierre y entrega de propuestas

Las propuestas deberán ser enviadas mediante correo electrónico remitido a las direcciones electrónicas indicadas en los presentes términos adjuntando la documentación relacionada en la presente Convocatoria, dentro de la cual se debe incluir:

1. La carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal del proponente, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para presentar la propuesta; así como toda la documentación que la compone junto con la propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

Las propuestas presentadas después de las 5:00:00 p.m. del día de la Fecha de Cierre, se considerarán presentadas extemporáneamente por lo que serán rechazadas.

3.9 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente deberá enviar su propuesta al correo señalado en el numeral 3.8, adjuntando los siguientes Anexos:

1. ***ANEXO No 1 - Carta de presentación:*** Contiene formato de carta dirigida a COLOMBIA PRODUCTIVA, firmada por el Representante Legal del Proponente, en la que declara expresamente que acepta las condiciones establecidas en los términos de referencia y sus adendas.
2. ***ANEXO No 2 – Ficha de presentación propuestas IED (Formato Excel)***

- a. **Hoja 1. "Proyecto"**: Contiene formato que incluye nombre, descripción, ejes de intervención con base en las 9 líneas de trabajo, la pertinencia y justificación del Proyecto – Planteamiento de la brecha que se busca cerrar.
 - b. **Hoja 2. "Proponente"**: Contiene formato con la información del proponente, esquema del encadenamiento, rol del proponente, relacionamiento con otras empresas
 - c. **Hoja 3. "Marco Lógico"**: Contiene formato de matriz en la que se incluirán los objetivos generales, líneas de trabajo, indicadores por línea de trabajo, actividades / Indicadores por actividades y cronograma.
 - d. **Hoja 4. "Presupuesto"**: Incluye los recursos financieros necesarios para la operación del proyecto, asociados a las actividades planteadas y a los insumos requeridos.
 - e. **Hoja No. 5 "Proveedores Beneficiarios"** Incluye a las MiPymes y Unidades Productivas que serán favorecidas con la ejecución del proyecto de cofinanciación.
 - f. **Hoja 6. "Equipo de Trabajo"**: Contiene la información relevante del gerente del proyecto y los perfiles del equipo de trabajo.
 - g. **Hoja No. 7. "Transferencia tecnológica"**: Formato que le permite al proponente describir como la propuesta formulada contempla los componentes de transferencia de tecnología y conocimiento desde el Ancla IED y su relevancia para dar solución a las necesidades de demanda.
3. **ANEXO No 3 - "Carta compromiso Empresa Ancla IED" "Carta de compromiso Empresa Ancla IED"**: Carta de la empresa Ancla IED donde formaliza su participación en la formulación de la propuesta y eventual ejecución de la misma.

ANEXO No 4 –"Carta compromiso integrantes proyecto": Contiene comunicación suscrita por todos los representantes legales de las empresas integrantes de la propuesta.

4. **ANEXO No 5 "Certificación de contrapartida"**: Formato para certificar la contrapartida que indique expresamente los rubros que corresponden a aportes en efectivo y a aportes en especie, y el origen de los recursos. Los certificados

deben indicar el nombre de la propuesta, monto a aportar (en números y letras) y la destinación (rubro) de los mismos y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de todas las entidades aportantes, según sea el caso. La certificación no podrá superar un (1) mes de expedición a la fecha de radicación de la propuesta.

5. **ANEXO No 6 "Autorización tratamiento de manejo de datos personales"**: Contiene formato que debe ser diligenciado por el proponente.
6. **ANEXO No 7 "Certificado no disolución"**: Documento por medio del cual el proponente certifica que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre de la convocatoria.
7. **ANEXO No. 8 "Formulario de Inscripción y/o actualización Tercero No Cliente y Proveedores FTGAD015"** Documento para formalizar la inscripción de proponentes frente a Fiducoldex en el caso que resulten ser seleccionados por la firma evaluadora en los términos de la presente convocatoria, este debe contemplar la entrega de los documentos solicitados en el mismo.

La evaluación de los indicadores jurídicos, técnicos y financieros de proponentes y proveedores beneficiarios se llevará a cabo por parte de una firma evaluadora de manera independiente.

Capacidad jurídica: corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal, para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en el evento que la propuesta resulte viabilizada.

Para el efecto, se verificará contra el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- 1) La fecha de constitución, registro y antigüedad de la inscripción del proponente en el registro de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- 2) **Las facultades del representante legal** para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones.
- 3) **La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente convocatoria**, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta

- (Anexo 1), por el representante legal del proponente.
- 4) **El cumplimiento de las obligaciones** de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.

3.9.1 Documentos para verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta convocatoria (Anexo No. 1, “Carta de presentación”). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la convocatoria. La carta no podrá ser superior a un (1) mes de su expedición de la fecha de la radicación de la propuesta.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del proponente

El proponente, deberá presentar una certificación , de acuerdo con los requerimientos de la ley⁵, expedida por el Revisor Fiscal actual, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta, cual certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses a la fecha de la presentación de la propuesta, en los cuales se haya generado la causación de dicha obligación.

La firma Evaluadora verificará la acreditación de los respectivos pagos, sin perjuicio de los efectos que se hayan generado ante las entidades recaudadoras, por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

⁵ Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de éste.

El proponente que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, cuando ello aplique, de acuerdo con los estatutos sociales, o por el contador según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

c) **Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente:**

Las personas jurídicas en calidad de proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a **sesenta (60) días de antelación** a la fecha de presentación de la propuesta para el proponente.
- Las facultades del representante legal del **proponente** para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de ésta.
- Si dentro del certificado que aporta el proponente se menciona los **estatutos** u otros documentos de la sociedad que sean necesarios **para acreditar la capacidad del representante legal**, estos documentos también deben ser entregados junto con la propuesta.
- Si el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos, **deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, con fecha previa a la de la presentación de la propuesta respectiva. En la autorización deberá especificarse que la entidad proponente será quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida según numeral 3.10.2 RECURSOS DE CONTRAPARTIDA**

- La matrícula mercantil deberá estar renovada para el 2024, en caso de que la propuesta sea presentada con posterioridad al 1 de abril de 2024. No obstante, en caso de presentarse antes del 30 de marzo, deberá estar renovada al 2023.

- d) **Certificado de Existencia y Representación Legal de los Proveedores Beneficiarios:** Las personas jurídicas y/o naturales deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el beneficiario final no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza del beneficiario.

Para los productores primarios que no estén registrados en Cámara de Comercio, deberán presentar certificado expedido por la Secretaría de Agricultura de su departamento o municipio donde conste su calidad de productor, el sector al que pertenece y el tiempo de existencia, RUT que indique la actividad asociada al sector agroindustrial o formulario de registro o certificado de inscripción ante el ICA.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor **a sesenta (60) días** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- En los casos que proceda, que la matrícula mercantil esté renovada para el año 2024.

- e) **Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente y empresas beneficiarias**

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe contener el NIT del proponente y la fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días a la fecha de la presentación de la propuesta.

- f) **Fotocopia de los documentos de identidad del Representante legal del proponente y de las empresas beneficiarias**

Fotocopia por ambas caras ampliada al 150% del documento de identidad del Representante Legal del proponente y de las empresas beneficiarias (MiPymes o Unidades Productivas proveedoras).

g) Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (Anexo No. 7)

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal o del revisor fiscal, según sea el caso, y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

h) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

Se realizará la revisión del proponente y de las empresas beneficiarias en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA.

Es responsabilidad del proponente verificar previamente que sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

Nota: En este ítem no es necesario adjuntar ningún documento a la propuesta.

3.9.2 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero:

a) Estados financieros del proponente

Copia de los estados financieros del proponente: (estado de situación financiera y estado de resultados integrales) a 31 de diciembre de 2022 detallando el Valor Total Activo, Valor Total Activo Corriente, Pasivo Corriente, firmados por el representante legal y contador público y/o revisor fiscal- cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

En el caso en que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por quien tuviera la competencia para firmarlos, en aquél momento.

b) Documentos Revisor fiscal o contador del proponente

- Copia del documento de identidad, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Copia de la tarjeta profesional, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
- Si no es posible verificar en el certificado de existencia y representación legal el nombramiento de revisor fiscal cuando aplique, se debe suministrar el documento correspondiente.

c) Evaluación de indicadores de requisitos habilitantes de carácter financiero

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 40% del monto total de la contrapartida en efectivo.
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1

Nota 1: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2022.

Nota 2: En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.9.3 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico

a) ANEXO No 2 - Ficha de presentación propuestas IED

El compendio de formatos suministrado en esta convocatoria (**Anexo 2**) deberá diligenciarse en su totalidad de acuerdo con las instrucciones contenidas en éste y contiene la propuesta técnica y financiera del proyecto, describiendo los siguientes ítems. Este documento deberá mantenerse en el formato original (.xls o .xlsx):

- **Proyecto:** Resumen ejecutivo del proyecto, descripción del proyecto,

- justificación del proyecto, apuesta productivas, ejes de intervención seleccionados, descripción de estos. Describe la problemática, oportunidad o necesidad identificada en la cadena de suministro de la empresa Ancla IED y que será atendida por el proyecto, analizar el problema (causas y consecuencias) para determinar cómo abordarlo y presentar una solución.
- **Información del proponente:** Descripción del esquema del encadenamiento en el proyecto propuesto de acuerdo con la descripción realizada en el numeral 3.2 Alcance Técnico de la Propuesta, empresas participantes en la formulación, descripción del rol del proponente y contribución que espera hacer para el logro de los objetivos del proyecto; relacionamiento con otras empresas o experiencia en proyectos de desarrollo de proveedores según la naturaleza del proponente.
 - **Marco lógico y cronograma:** Objetivo general, objetivos por líneas de trabajo, descripción de actividades, indicadores, metas, línea base, medios de verificación. Se debe presentar el cronograma detallado que contenga el plazo de ejecución de todas las actividades indicadas en el marco lógico. Como se indica en el numeral 3.8 de los Términos de Referencia, el proyecto puede tener una duración máxima de ejecución de seis (6) meses.
 - **Riesgos del proyecto:** Incluir los riesgos o supuestos operacionales, administrativos, ambientales, legales, financieros o sociales que puedan afectar el proyecto, de acuerdo con los objetivos, ejes de intervención y actividades, según corresponda, en la columna K de la Hoja No. 3 "Marco Lógico". Para estos riesgos o supuestos, **en la misma casilla**, deberán plantear actividades que conduzcan a mitigar el mismo.
 -
 - **Presupuesto:** El proponente deberá diligenciar el valor total presupuestado para el desarrollo de cada una de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto. Todas las actividades relacionadas por el proponente para la ejecución del proyecto deberán estar debidamente presupuestadas.

El proponente deberá diligenciar el monto del valor de la actividad que será ejecutada con cargo a los recursos de cofinanciación y/o con cargo a recursos de contrapartida teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 3.10.

Nota 1: Se recomienda verificar para el diligenciamiento los códigos de los rubros asociados a cofinanciación, contrapartida en efectivo y en especie para que respondan a lo indicado en el numeral 3.10.

Nota 2: El proponente deberá usar la hoja 4 Presupuesto que corresponda a la categoría que se esté postulando.

- **Proveedores beneficiarios:** Se deberá completar los datos generales de las empresas beneficiarias (nombre, NIT, sector económico, representante legal, entre otros) y los datos como número de empleados, ventas y si aplica, exportaciones.
- **Equipo de trabajo:** Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá garantizar un equipo idóneo encargado de la ejecución del proyecto. El equipo podrá conformarse con personal del proponente, de la empresa Ancla IED, de las empresas beneficiarias o ser contratadas para el proyecto, y serán los responsables de ejecutar las actividades de éste. El perfil, rol, dedicación y responsabilidades del equipo ejecutor que realizará el total de las actividades debe ser consignado en la hoja 6 Perfil Equipo de trabajo.

El equipo de trabajo del proyecto deberá incluir el rol de GERENTE DEL PROYECTO de forma obligatoria, de acuerdo con el siguiente perfil mínimo:

- Formación profesional
- Experiencia profesional mínimo dos (2) años relacionada con cargos de coordinación de proyectos o afines al objetivo del proyecto.
- Se debe adjuntar la hoja de vida del candidato, soportes de títulos académicos y certificaciones de experiencia profesional.

Las demás hojas de vida deberán ser presentadas y aprobadas por la interventoría asignada, una vez inicie la ejecución del proyecto, para verificar el cumplimiento del perfil indicado (Aplica para los proyectos adjudicados).

Nota: Cuando el personal que conforma el equipo de trabajo presentado en la propuesta deba variar en la ejecución del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga deberán ser de igual o superior perfil al que fue presentado en la propuesta y deberá ser aprobados por la firma interventora.

- **Plan de Transferencia Tecnológica:** Relacionar la necesidad/conveniencia de acceder a la nueva tecnología que se va a

transferir, en la que se indique como se realizará, quiénes la realizarán y las actividades conexas de apropiación.

b) Carta de compromiso integrantes de proyecto (Anexo No. 4):

Carta de compromiso firmada por los representantes legales de cada una de las empresas beneficiarias, en las que consta que se comprometen a participar en las actividades previstas en el proyecto y cumplir con los compromisos, entre los que está la realización de los aportes de los recursos de contrapartida acordados con el proponente (cuando aplique) y a suministrar la información que sea solicitada por **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA** o el proponente durante la ejecución del proyecto y hasta tres (3) años después de su finalización.

c) Certificación de contrapartida (Anexo No 5)

Certificación por parte de los representantes legales del proponente y de los demás que aporten contrapartida (Cuando aplique), detallando el aporte que realizarán al proyecto, en especie y en efectivo, e indicando el origen de los recursos. Las certificaciones deben indicar el nombre del proyecto, monto a aportar (en números y letras) y estar firmados por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal de la entidad proponente. La certificación no podrá superar un (30) días de expedición a la fecha de radicación.

Nota 1: El valor de la contrapartida en efectivo puede ser cubierto por un cupo de crédito, para ello deberá presentar certificación por parte de una entidad financiera avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se indique la destinación específica para la ejecución del proyecto.

d) Soportes de ejecución de proyectos

Para acreditar la experiencia exigida en cada caso de conformidad con el numeral 3.4.1 según sea empresa (Esquema encadenamiento 1) o entidad proponente (Esquema encadenamiento 2), deben aportar documentos idóneos de relaciones comerciales y de proyectos finalizados.

Todos los soportes, tanto de relaciones comerciales como experiencia, deberán estar relacionados en el Anexo 2. "Hoja 2, Proponente", para poder ser válidos. Los soportes que no estén registrados en el Anexo 2. "Hoja 2, Proponente" no se tomarán en cuenta en el proceso de evaluación.

3.10 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA** y COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

3.11 ADENDAS

FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a la presente convocatoria. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

3.12 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo

electrónico: proveedores.ied@colombiaproductiva.com haciendo uso del siguiente formato de correo:

ASUNTO: Propuesta MEJORES PROVEEDORES PARA IED SOSTENIBLE – NOMBRE PROPONENTE

Señores

FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA

CONVOCATORIA No.

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

3.13 CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán propuestas vía correo electrónico en forma permanente a partir de la fecha de apertura. El cierre definitivo se efectuará una vez se hayan adjudicado la totalidad de los recursos de la convocatoria a propuestas viables o hasta el cierre de esta, según fecha y hora definida en el cronograma, lo que ocurra primero.

Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la propuesta será la que corresponda a la hora de recibo del último correo electrónico en las direcciones de correo indicadas en los presentes Términos de Referencia.

El correo debe contener los documentos adjuntos, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.

No se acepta envío de propuestas a través del enlace a un almacenamiento externo, en este caso la propuesta será rechazada.

En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiado pesados, **los proponentes podrán remitir los correos electrónicos que sean necesarios de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la convocatoria.** En este evento, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta, la del último correo electrónico recibido.

Una vez envíe el correo recibirá una confirmación de recibido por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Es responsabilidad del proponente enviar toda la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados en el correo.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes al envío de los documentos deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** al correo proveedores.ied@colombiaproductiva.com; indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

Para los efectos de este proceso, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas, y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

Las propuestas cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la propuesta el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Nota 2: Una vez radicada la propuesta:

- No podrá ser modificado el contenido del proyecto formulado.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la propuesta podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

Nota 3: Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proceso de evaluación de las propuestas recibidas en el marco de la convocatoria será realizado por un tercero de manera independiente y contratado para tal fin y se realizará en 2 etapas: Elegibilidad y Viabilidad.

Durante el proceso de evaluación, se dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual la firma evaluadora a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las propuestas presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance de la propuesta presentada, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la convocatoria. Los criterios de viabilidad, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación.

4.1 ETAPA DE ELEGIBILIDAD – HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

La etapa de elegibilidad tiene por objeto establecer si el proponente y la propuesta presentada cumplen con la documentación, la capacidad jurídica y los requisitos técnicos y financieros habilitantes definidos en los presentes Términos de Referencia.

La firma evaluadora, verificará si el proyecto cumple o no con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este numeral, así como también los requisitos establecidos dentro de estos Términos de Referencia, y documentos señalados anteriormente.

- Los proyectos que CUMPLAN con los criterios definidos en la etapa ELEGIBILIDAD y que presenten la documentación mínima, pasarán a la etapa de VIABILIDAD.
- El hecho que el proyecto haya superado la fase de elegibilidad no genera ningún derecho de adjudicación de recursos de cofinanciación para el proponente. La adjudicación se encuentra supeditada a que el proyecto surta todas las etapas establecidas en los presentes Términos de Referencia y a que los recursos de cofinanciación existentes sean

suficientes.

Los criterios de la evaluación de elegibilidad son los siguientes:

CRITERIOS	Cumple SI/NO
Requisitos jurídicos habilitantes	
Se cumple con los requisitos habilitantes jurídicos mencionados en el numeral "3.9. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA"	
Requisitos técnicos habilitantes	
La empresa Ancla IED presenta al proponente y se constata su condición de empresa extranjera, según los numerales 3.4.1 y 3.9.1	
El proyecto presenta indicadores generales e indicadores por ejes de intervención según el numeral 3.2.2. Resultados esperados.	
El proyecto presenta el mínimo de 3 empresas beneficiarias que cumplen con los requisitos según el numeral "3.2.1. Proveedores Beneficiarios".	
El proyecto cumple con los porcentajes de cofinanciación y contrapartida (en efectivo y especie) establecidos en el numeral "3.6 Aspectos financieros de la convocatoria", según corresponda. Y no solicita montos de cofinanciación o porcentajes mayores a los establecidos.	
La propuesta económica cumple con las condiciones de rubros no cofinanciables, contrapartida en especie y efectivo.	
El plazo de ejecución del proyecto objeto del contrato de cofinanciación cumple con lo establecido en los Términos de Referencia de esta convocatoria.	
El gerente del proyecto cumple con el perfil establecido en el numeral "3.9.3. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter técnico".	
Los valores registrados en el Anexo No 5 Certificación de contrapartida" son congruentes con el total de contrapartida en especie y en efectivo registrado en el Anexo 2 – "Hoja 4, Presupuesto".	
Requisitos financieros habilitantes	

CRITERIOS	Cumple SI/NO
Requisitos jurídicos habilitantes	
Cumple con los indicadores financieros de acuerdo con el numeral – “3.9.3. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes de carácter financiero.”	
Cuenta con los recursos en efectivo y en especie para realizar el aporte de contrapartida, según el Anexo No 5 “Certificación de contrapartida”.	
Presentar los estados financieros a 31 de diciembre de 2022 para demostrar capacidad de ejecución del proyecto.	

4.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD

En la etapa de Evaluación de elegibilidad, de considerarlo necesario, la firma evaluadora a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones respecto de cualquiera de los requisitos exigidos, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta información en ningún caso podrá mejorar, completar o modificar la propuesta técnica presentada. El plazo para la entrega de los documentos subsanables será entre uno (1) y dos (2) días hábiles a partir de la fecha en que se solicite.

Lo anterior no implica la acreditación de requisitos con documentos o certificados expedidos con posterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, su propuesta será declarada NO ELEGIBLE.

Nota 1: En el evento de presentarse errores respecto a la inclusión de códigos de rubros de manera incorrecta en el presupuesto (Cofinanciación, contrapartida en efectivo o contrapartida en especie), se podrá solicitar aclaración de los códigos sin que esto afecte el valor del presupuesto total relacionado en la propuesta.

Nota 2: Si en la propuesta se evidencian errores aritméticos, la firma evaluadora podrá solicitar la aclaración correspondiente al proponente, sin que esta aclaración

modifique o mejore su oferta.

4.1.2 NOTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

La notificación de elegibilidad o no elegibilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico de los proponentes y se publicará en la página web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i..>

Para los proyectos ELEGIBLES que continúan a la etapa de viabilidad, se indicarán los pasos a seguir.

4.2 ETAPA DE VIABILIDAD

La etapa de evaluación de viabilidad será realizada por la firma evaluadora. Los resultados serán registrados en la ficha de evaluación de viabilidad emitida por la firma evaluadora, quien consolidará las observaciones que se hagan sobre el proyecto y de manera explícita comunicará si el proyecto supera el análisis de viabilidad, para lo cual se requiere obtener un mínimo de 60 puntos de acuerdo con los criterios de evaluación.

Los criterios que se contemplan para la evaluación de la etapa de viabilidad se encuentran descritos en la siguiente tabla:

CRITERIO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta técnica: Alineación del proyecto con el objeto y alcance de la presente convocatoria	ANEXO 2	10
Propuesta técnica: Definición de problemática, objetivo, alcance, indicadores, asociación con las apuestas productivas y temas de inclusión y resultados esperados de las empresas beneficiarias.	ANEXO 2	35
Relevancia de la tecnología para dar solución a las necesidades de demanda: aporte al cierre de brechas en las MiPymes o unidades productivas y a la generación del encadenamiento con el Ancla IED	ANEXO 2	25
Propuesta económica: Coherencia de la	ANEXO 2	15

propuesta económica con el objetivo planteado del proyecto y la proyección de resultados esperada. Coherencia entre insumos y productos.		
Proponente y equipo de trabajo: experiencia del proponente, estructura equipo de trabajo.	ANEXO 2	15
Total		100

4.2.1 COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

(PUNTAJE MÁXIMO 10)

La propuesta técnica describe con claridad como el objetivo del proyecto y los ejes de intervención promueven las posibilidades de encadenamientos productivos de las MiPymes y/o unidades productivas con Cadenas Globales de Valor. Se describen acciones de alineamiento estratégico entre las MiPymes y/o unidades productivas y la empresa Ancla IED (Puntaje máximo 10).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	La propuesta técnica no describe con claridad como el objetivo del proyecto y los ejes de intervención seleccionados promueven las posibilidades de encadenamientos productivos de las MiPymes y/o unidades productivas con Cadenas Globales de Valor. No se describen acciones de alineamiento estratégico entre las MiPymes y/o unidades productivas y la empresa Ancla IED.
Cumple parcialmente:	7 puntos	La propuesta técnica describe como el objetivo del proyecto y los ejes de intervención seleccionados promueven las posibilidades de encadenamientos productivos de las MiPymes y/o unidades productivas con Cadenas Globales de Valor, pero las acciones de alineamiento estratégico entre las MiPymes y/o unidades productivas y la empresa Ancla IED no son claras.
Cumple:	10 puntos	La propuesta técnica describe con claridad y suficiencia como el objetivo del proyecto y los ejes de intervención seleccionados promueven las posibilidades de encadenamientos productivos de las MiPymes y/o unidades productivas con Cadenas Globales de Valor. Se describen con claridad las acciones de alineamiento estratégico entre las MiPymes y/o unidades productivas y la empresa Ancla IED.

4.2.2 PROPUESTA TÉCNICA:

(PUNTAJE MAXIMO 35)

- a. El proyecto se relaciona con alguna de las apuestas productivas de la política de reindustrialización (Ver numeral 2.3 Definiciones técnicas), las cuales son: por la transición energética (apuesta nacional), por la agroindustrialización y la soberanía alimentaria (apuesta nacional), por la reindustrialización en el sector salud (apuesta nacional), por la reindustrialización para la defensa y la vida (apuesta nacional), por los territorios y su tejido empresarial (apuesta territorial) (Puntaje máximo 2).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	El proyecto no tiene relación con las apuestas productivas de la política de reindustrialización.
Muy buena:	2 puntos	<ul style="list-style-type: none"> El proyecto tiene relación con una apuesta territorial y está debidamente justificada El proyecto tiene relación con una apuesta sectorial nacional y está debidamente justificada

- b. La propuesta técnica describe claramente cómo el objetivo del proyecto y los ejes de intervención seleccionados responden a la oportunidad de demanda planteada por la empresa IED (*¿Cuál es la oportunidad de demanda?*). (Puntaje máximo 8).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 Puntos	La propuesta no describe claramente el objetivo del proyecto y los ejes de intervención seleccionados no responden a la oportunidad de demanda.
Satisfactoria:	3 Puntos	<ul style="list-style-type: none"> La propuesta describe parcialmente como el objetivo del proyecto y los ejes de intervención seleccionados responden a la oportunidad de demanda La propuesta no describe claramente el objetivo del proyecto aunque los ejes de intervención seleccionados responden a la oportunidad de demanda
Buena:	6 Puntos	La propuesta presenta de manera clara y detallada como el objetivo del proyecto y los ejes de intervención seleccionados responden a la oportunidad de demanda, pero no es clara la forma en la que se desarrollarán las actividades y quienes participarán.
Muy buena:	8 Puntos	La propuesta presenta de manera clara y detallada el objetivo del proyecto y los ejes de intervención, se identifica como responden a la oportunidad de demanda y es clara la forma en la que se desarrollarán las actividades y quienes participarán.

- c. Las metas de los indicadores generales, las líneas de trabajo y los

medios de verificación son coherentes con los objetivos del proyecto y pueden ser verificables y medibles. (Puntaje máximo 8).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	La propuesta no presenta metas de indicadores generales y/o por ejes de intervención.
Satisfactoria:	4 puntos	La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, pero los medios de verificación no son medibles ni coherentes con el objetivo del proyecto.
Buena:	6 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de verificación y son medibles, pero no hay coherencia con el objetivo del proyecto • La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de proyecto, hay claridad en cuanto a los medios de verificación y son coherentes con los objetivos del proyecto, pero no son medibles.
Muy buena:	8 puntos	La propuesta presenta metas de indicadores generales y/o por líneas de trabajo, hay claridad en cuanto a los medios de verificación, son medibles, y coherentes con el objetivo del Proyecto

- d. Las actividades propuestas y el cronograma se describen actividades coherentes y hay una ruta definida para alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto. (*¿Cómo se supera la limitación que presenta la oferta actualmente?*) (Puntaje máximo 6).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se presentan actividades, ni cronograma
Satisfactoria:	3 puntos	Presentan las actividades y cronograma, pero no son coherentes
Buena:	5 puntos	Presentan las actividades y cronograma de manera detallada y coherente, pero no hay claridad en cuanto si se podrán alcanzar los objetivos propuestos
	6 puntos	Presenta las actividades y cronograma de manera

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Muy buena:		clara y detallada, y se evidencia como permitirán alcanzar los objetivos planteados.

- e. Se evidencia que hay interés por desarrollar un encadenamiento que esté en condiciones de incursionar en eslabones de mayor valor agregado de una Cadena Global de Valor. (Puntaje máximo 6)

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No se evidencia:	0 puntos	No se evidencia un interés por desarrollar un encadenamiento en condiciones de incursionar en eslabones de mayor valor agregado de una CGV.
Se evidencia parcialmente:	4 puntos	Se evidencia interés por desarrollar un encadenamiento en condiciones de incursionar en eslabones de mayor valor agregado de una CGV.
Se evidencia:	6 puntos	Se evidencia interés por desarrollar un encadenamiento en condiciones de incursionar en eslabones de mayor valor agregado de una CGV.

- f. Se evidencia que el proyecto plantea un potencial efecto distributivo (crea empleos, ofrece oportunidades de trabajo para mano de obra más calificada, mitiga cambio climático, o fortalece los niveles de confianza entre los integrantes del mismo encadenamiento). (Puntaje máximo 5)

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No se evidencia:	0 puntos	No se evidencia un potencial efecto distributivo.
Se evidencia parcialmente:	3 puntos	Se evidencia un potencial efecto distributivo pero a la vez genera algún tipo de externalidad negativa.
Se evidencia:	5 puntos	Se evidencia un potencial efecto distributivo.

4.2.3 RELEVANCIA DE LA TECNOLOGÍA PARA DAR SOLUCIÓN A LAS NECESIDADES DE DEMANDA:

(PUNTAJE MAXIMO 25)

- a) El proyecto contempla intercambio de conocimiento o tecnología como factor determinante para dar respuesta a la demanda de la empresa Ancla IED, se fomenta el acceso al conocimiento, se promueve un aprendizaje sistémico, se prevé el desarrollo de habilidades y fomenta la colaboración en el tiempo entre las empresas del encadenamiento. (Puntaje máximo 5).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	No se promueve la incorporación de conocimiento o tecnología como determinante para la realización del proyecto.
Cumple:	3 puntos	Promueve la incorporación de conocimiento o tecnología sin definir el plan de forma explícita y suficientemente detallada.
Sobresaliente:	5 puntos	Promueve la incorporación de conocimiento o tecnología de forma determinante para la realización del proyecto, con la suficiente claridad y detalle del plan o actividades en la formulación del proyecto.

- b) El proyecto plantea un esquema de transferencia tecnológica y/o incorporación de conocimiento factible en tiempo de ejecución del proyecto objeto de la presente convocatoria y con los recursos asignados a esta actividad. Se identifica con claridad las consecuencias de las brechas existentes y como la tecnología y el conocimiento se enfocan en disminuirlas. (Puntaje máximo 5).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	El proyecto plantea un esquema de transferencia tecnológica que no se ve factible en tiempo y recursos.
Cumple:	3 puntos	El proyecto plantea un esquema de transferencia tecnológica factible en tiempo y recursos de acuerdo con el proyecto objeto de la presente convocatoria, pero no se identifica con claridad las ventajas entre la tecnología usada y la que se pretende adoptar.
Sobresaliente:	5 puntos	El proyecto plantea un esquema de transferencia tecnológica factible en tiempo y recursos de acuerdo con el proyecto objeto de la presente convocatoria, y se identifica con claridad las consecuencias de la brecha que existe entre la tecnología usada y la que se pretende adoptar

- c) La transferencia tecnológica será orientada directamente por la empresa IED y realizada de forma directa o a través de un tercero. (Puntaje máximo 5).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	No se plantean actividades de transferencia de conocimiento ni de tecnología de las empresas IED a las empresas proveedoras ni de un tercero
Cumple:	3 puntos	Se plantea una actividad de transferencia de conocimiento y de tecnología de un tercero a las empresas proveedoras
Sobresaliente:	5 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Se plantea una actividad de alto impacto de transferencia de conocimiento y de tecnología de las empresas IED a las empresas proveedoras Se plantea una actividad de alto impacto de transferencia de conocimiento y de tecnología de un tercero a las empresas proveedoras

- d) El proyecto contempla un plan de sostenibilidad en el tiempo a la apropiación de la tecnología o conocimiento transferido: Cumplimiento del plan de trabajo y capacitación, materiales de apoyo, manuales, guías. (Puntaje máximo 5).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	No se plantea un plan de apropiación de la tecnología
Cumple:	3 puntos	Se plantea un proyecto de apropiación de tecnología con actividades definidas sin acompañamiento de la empresa Ancla IED
Sobresaliente:	5 puntos	Se plantea un proyecto de apropiación de tecnología con actividades definidas, con acompañamiento de la empresa Ancla IED

- e) La tecnología a transferir está alineada con las necesidades de la demanda y que responda a los estándares de la industria, es adaptable a futuros cambios y se integra con sistemas existentes (Puntaje máximo 5).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	La tecnología por transferir no está alineada con las necesidades de la demanda y no responde a los estándares de la industria, ni es adaptable a futuros cambios ni se integra con sistemas existentes.
Cumple:	3 puntos	La tecnología por transferir está alineada con las necesidades de la demanda responde a los estándares de la industria, no es adaptable a futuros cambios y no se integra con sistemas existentes.
Sobresaliente:	5 puntos	La tecnología por transferir está alineada con las necesidades de la demanda, responde a los estándares de la industria, es adaptable a futuros cambios y se integra con sistemas existentes.

4.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 15):

La proporción de los recursos asignados por actividades, son coherentes con el alcance de los entregables del proyecto

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se detalla la asignación de recursos por actividades, rubro o fuente de financiación.
Satisfactoria:	8 puntos	Se indica la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, pero no hay coherencia con los entregables del proyecto y/o los recursos están concentrados en gastos transversales.
Buena:	12 puntos	Se indica la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, y hay coherencia con los entregables del proyecto. Pero los recursos están concentrados en gastos transversales.
Muy buena:	15 puntos	El presupuesto permite identificar la asignación de recursos por actividades, rubro y fuente de financiación, hay coherencia con los entregables del proyecto y con el alcance del proyecto y los ejes de intervención.

4.2.5 PROPONENTE Y EQUIPO DE TRABAJO (PUNTAJE MÁXIMO 15)

Según el esquema con el cual se presente la propuesta sea empresa o entidad proponente, se realizará la evaluación de acuerdo con el criterio que le aplique:

1. **Para Empresa proponente (Esquema Encadenamiento 1):** se evidencia de manera clara y coherente la capacidad actual o potencial de participar en la cadena de suministro con la empresa Ancla IED

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	No se evidencia de forma clara y coherente en la propuesta capacidad de la empresa proponente para participar en la cadena de suministro de la empresa Ancla IED.
Cumple parcialmente:	5 puntos	La propuesta capacidad de la empresa proponente para participar en la cadena de suministro de la empresa Ancla IED
Cumple:	7 puntos	El encadenamiento entre la empresa proveedora proponente y las demás integrantes del proyecto, evidencia una actual o potencial relación de colaboración.

2. **Para Entidad proponente (Esquema Encadenamiento 2):** Se evidencia de manera clara y coherente experiencia previa en desarrollo de proveedores para resolver problemáticas que afectan el encadenamiento (Puntaje máximo 7)

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
No cumple:	0 puntos	No se evidencia en la propuesta experiencia previa en desarrollo de proveedores para resolver problemáticas que afectan el encadenamiento.
Cumple parcialmente:	5 puntos	Se evidencia en la propuesta algunos esfuerzos por realizar desarrollo de proveedores para resolver problemáticas que afectan el encadenamiento.
Cumple:	7 puntos	Se acompaña la propuesta con evidencia en iniciativas de colaboración o prácticas colaborativas para resolver problemáticas que afectan el encadenamiento.

Incorporar Capacidad actual o potencial de participar en cadena de suministro de empresa Ancla IED

El encadenamiento entre la empresa proveedora proponente y sus empresas proveedoras evidencia una relación de colaboración anterior al proyecto que complementa un relacionamiento comercial mínimo.

1. El equipo de trabajo está organizado conforme a las actividades planteadas en el proyecto y se definen roles y responsabilidades claras para la ejecución del proyecto (Puntaje máximo 8).

Criterios de Calificación	Puntaje	Parámetros de calificación
Insuficiente:	0 puntos	No se define el gerente de proyecto ni se evidencia un equipo de trabajo organizado conforme a las actividades del proyecto
Satisfactoria:	4 puntos	El proyecto cuenta con un gerente de proyecto y se evidencia un equipo de trabajo, pero no hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto.
Buena:	6 puntos	El proyecto cuenta con un director de proyecto, se evidencia un equipo de trabajo, hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto, pero los perfiles mínimos propuestos piden una experiencia limitada para el desarrollo de actividades.
Muy buena:	8 puntos	El proyecto cuenta con un director de proyecto, se evidencia un equipo de trabajo, hay claridad en cuanto al rol y responsabilidades para la ejecución del proyecto y los perfiles propuestos permiten evidencia una amplia experiencia para el desarrollo de las actividades propuestas.

4.2.6 NOTIFICACIÓN DE VIABILIDAD

Esta notificación informará al proponente si su proyecto es VIABLE o NO VIABLE. Para los proyectos VIABLES, se incluirán las recomendaciones del experto (s) y firma evaluadora, el listado de documentos que deben enviar los proponentes para iniciar la gestión contractual y la fecha límite para el envío de la documentación.

La notificación de viabilidad será comunicada mediante notificación al correo electrónico a los proponentes cuyas propuestas hayan sido declaradas VIABLES.

A través de las páginas web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> se publicarán el listado de proyectos VIABLES y NO VIABLES.

4.2.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará como criterio de desempate, según aplique en la presente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021; los siguientes criterios de forma sucesiva y excluyente, según apliquen:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a)

- esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. Se preferirá la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 8. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
 10. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 11. De mantenerse el empate, se realizará la selección por orden de presentación de las propuestas, esto es, de acuerdo con el número de radicación, siendo elegido el que primero lo haya hecho.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual

o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Nota 1: Se contemplan en los presentes Términos de Referencia los criterios de desempate tal y como fueron definidos en la Ley. No obstante, se aclara a los proponentes que los criterios serán aplicados solo respecto de personas jurídicas singulares, teniendo en cuenta el objeto y naturaleza de esta convocatoria.

Nota 2: Para acreditar cada uno de los criterios de desempate, los proponentes deberán presentar con su propuesta los soportes correspondientes, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

4.3 RECHAZO DE PROPUESTAS

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, **COLOMBIA PRODUCTIVA** rechazará las postulaciones en las que:

- El proponente no cumpla con los requisitos habilitantes de participación establecidos en la presente convocatoria.
- Se presente la propuesta subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No enviar el “**ANEXO 2.**” que corresponde a la FICHA DE PRESENTACION PROPUESTAS IED dentro del plazo de radicación establecido en el cronograma para el cierre de la convocatoria.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- Las entidades y/o sus relacionados que presenten coincidencia o registro negativo, en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales o tengan alguna sanción disciplinaria vigente con ocasión a una decisión en firme proferida por autoridad competente.
- El proyecto postulado se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y que estén relacionadas con el

mismo objeto.

- Cuando se solicite subsanación o aclaración y esta no sea presentada dentro del tiempo establecido.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea, esto es, de manera posterior a la fecha y hora establecida para el cierre.
- Cuando la propuesta sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- Cuando la empresa postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses. Para ello el interesado deberá verificar antes de postularse:
- Que no se encuentra incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera y administradora de PROCOLOMBIA, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co.
- Que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 de mayo de 2019, los cuales podrán ser consultados en la página Web:
- <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>
- En los demás casos expresamente establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Nota 1: En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA y/o Fiducoldex como vocero del Fideicomiso PROCOLOMBIA definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la propuesta será rechazada.

4.4 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez definidos los proyectos que cumplen con los requisitos de elegibilidad y de viabilidad, Fiducoldex como vocera del Fideicomiso se publicará el listado de

propuestas viables con el puntaje final obtenido por cada una, ordenadas de conformidad con las reglas de adjudicación.

Reglas de Adjudicación: Los recursos de cofinanciación serán entregados a los proponentes a quienes se determinó que, una vez surtido el proceso de evaluación su propuesta fue declarada VIABLE, atendiendo el orden de puntaje obtenido en la evaluación de viabilidad por cada categoría hasta agotar los recursos en cada categoría, siempre que haya presentado los documentos requeridos y oportunamente para realizar el proceso de vinculación y que dicho concepto haya resultado favorable.

Los recursos de cofinanciación aprobados de aquel que haya obtenido el puntaje requerido en la evaluación de viabilidad, que no presente los documentos establecidos en el proceso de vinculación, o que por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación, serán reasignados a los proyectos viables que continúen en la lista de viables.

FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente convocatoria, o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso. La presente convocatoria es una invitación a presentar propuestas, en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato

4.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados e informados los resultados preliminares de elegibilidad y viabilidad, los proponentes dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios. Luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico proveedores.ied@colombiaproductiva.com. El listado final de Proyectos viables será publicado en la página web www.colombiaproductiva.com, www.fiducoldex.com.co y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>

4.6 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE PROPUESTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA y/o FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA se reservan el derecho de dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, y de abstenerse de adjudicarla sin necesidad de justificación y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes.

4.7 IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS

En caso de que los recursos dispuestos para la ejecución de la presente convocatoria no sean suficientes o no estén disponibles para atender todas las propuestas declaradas viables, las propuestas a las que no se les hubieran entregado recursos de cofinanciación podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva propuesta debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los proponentes, siendo las propuestas declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA y/o FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA.**

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso**

PROCOLOMBIA, www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

4.9 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la suscripción del contrato, **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA** procederá a realizar el proceso de vinculación o actualización de los proveedores a todos aquellos proponentes cuyas propuestas resultaron viables, a través de los profesionales que Colombia Productiva tiene destinado para el respectivo acompañamiento.

Para este proceso se requerirá a los proponentes cuya propuesta resulte viabilizada que, dentro de un plazo perentorio de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de viabilidad, presenten digitalmente los siguientes documentos de acuerdo con lo establecido en el numeral "3.8 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA", en formato PDF, por separado y en el orden que se señala a continuación:

- Formato FTGAD15 FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS NO CLIENTES Y PROVEEDORES en la versión vigente para la fecha, íntegramente diligenciado y firmado (**Anexo No. 8**).
- Copia del certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a sesenta (60) días calendario, contados a partir de su envío a **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA**, expedido por la cámara de comercio o por la entidad competente.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente (actualizado).
- Copia del documento de identidad del representante legal del proponente.
- Cuando se trate de ESAL (Entidades sin Ánimo de Lucro) Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o

Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los documentos anteriormente señalados deben enviarse a través del correo electrónico proveedores.ied@colombiaproductiva.com y ser presentados de forma individual en una sola carpeta tipo .zip, en el orden mencionado. El formato FTGAD15 puede ser suscrito de forma manuscrita, digital o electrónica siempre que dicha firma coincida con la plasmada en el documento de identidad del representante legal. La presentación de estos soportes no garantiza la suscripción del contrato. En caso de que se requiera ajustar, aclarar o corregir alguno de estos documentos. Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico proveedores.ied@colombiaproductiva.com.

FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA notificará por medio digital al proponente para su subsanación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada.

Se notificará por escrito al proponente cuya propuesta resulte viabilizada y se programará la realización de una visita de campo (se puede realizar presencial o virtual) por la firma Interventora del Proyecto, la cual tendrá por objeto validar la vinculación del Proponente de acuerdo con el procedimiento de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores establecido por Fiducoldex, como requisito indispensable para proceder a la elaboración y perfeccionamiento del contrato.

En los eventos en que el proponente cuya propuesta resulte viabilizada: i) no allegue la documentación del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores en el plazo establecido, ii) Se niegue a recibir la visita de campo, iii) no allegue la garantía única o desista de suscribir el contrato en los plazos previstos, es decir, dentro de los siguientes tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de remisión del documento para su firma y demás trámites de legalización, o iv) cualquier otra causa o circunstancia que impida al Proponente firmar el contrato, **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA** podrá retirar la asignación de dichos recursos.

En este caso, podrá adelantarse las acciones legales conducentes por los perjuicios

que le llegasen a ser causados y rogados.

En caso de la ocurrencia del supuesto previsto en el anterior párrafo, **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA** se reserva el derecho a contratar con el siguiente proponente cuya propuesta haya resultado viable y así consecutivamente, teniendo en cuenta los recursos disponibles de la convocatoria y procurando adjudicar la totalidad de éstos.

NOTA: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

5 TÉRMINOS JURÍDICOS

Los términos jurídicos de la presente convocatoria y de los contratos que eventualmente se deriven, se sujetarán a las condiciones definidas a continuación, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria y deberán ser atendidos en su totalidad por los proponentes al momento de formular una propuesta.

Igualmente se indica que la propuesta presentada y aprobada, hará parte integral del contrato de cofinanciación que eventualmente se celebre, en todo aquello que no contradiga las condiciones establecidas para la convocatoria ni la normatividad existente

a. ADENDAS

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

b. HABEAS DATA

Al momento de presentar la propuestas los oferentes autorizan a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, a PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a procesar, recolectar,

almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal y del postulante a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

c. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los representantes legales de los postulantes al momento de la presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades/sociedades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA a rechazar las propuestas o terminar de manera anticipada el contrato que se llegue a suscribir para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.

d. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el contratista. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad de los integrantes de los proyectos, estos deberán informar al momento de presentar su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la propuesta, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la propuesta, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo BID 4929/OC-CO financiado con recursos del Banco

Interamericano de Desarrollo, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

e. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizados por COLOMBIA PRODUCTIVA sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

5.1 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA** que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

Así mismo, los proponentes deberán tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores con préstamos del BID, las cuales podrá ser consultadas en el siguiente enlace: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23>

5.2 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a COLOMBIA PRODUCTIVA y/o **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por éstas.

La firma evaluadora de las propuestas contratada para tal fin verificará si la propuesta cumple o no con los requisitos establecidos en el presente documento y, en consecuencia, **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA** no estará obligada a seleccionar al proponente que no cumpla con lo aquí señalado

5.3 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA ni COLOMBIA PRODUCTIVA no serán responsables por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

5.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

5.5 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente COLOMBIA PRODUCTIVA o la firma evaluadora.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta convocatoria, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

5.6 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe el Anexo No. 1. Carta de Presentación de la propuesta, quien

deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que haya acompañado la propuesta.

5.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria y los contratos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso COLOMBIA PRODUCTIVA, las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, y las disposiciones del Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA.**

De igual forma se deberán cumplir las disposiciones de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019 y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 de mayo de 2019

5.8 IDIOMA Y RESERVA DE LA PROPUESTA

Las propuestas de esta convocatoria, así como todos sus anexos y documentos de soporte deben presentarse en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. El proponente cuya propuesta resulte viabilizada, para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

5.9 ESTUDIOS PREVIOS

Corresponde a todos los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo diagnósticos y sondeos de mercado, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, los que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

5.10 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proponentes están obligados a responder por la veracidad de la información entregada con ocasión de la presente convocatoria. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y/o la firma evaluadora** presumen que toda la información que los proponentes suministren en su propuesta y en desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA, COLOMBIA PRODUCTIVA y/o la firma evaluadora** se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por el proponente si lo considera necesario.

5.11 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

6 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

El proponente acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el proponente, por las empresas beneficiarias, dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato que se celebre, los cuales serán de propiedad exclusiva del proponente o de las partes antes descritas según quien los genere y, se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

7 PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su radicación.

8 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que COLOMBIA PRODUCTIVA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

9 FRAUDE A SUBVENCIONES

Los Proponentes que presenten propuestas, deberán atender el contenido del artículo 26 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el cual establece:

“ARTÍCULO 26. FRAUDE DE SUBVENCIONES. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 403 A, el cual quedará así:

El que obtenga una subvención, ayuda o subsidio proveniente de recursos públicos mediante engaño sobre las condiciones requeridas para su concesión o callando total o parcialmente la verdad, incurrirá en prisión de cinco (5) a nueve (9) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para el ejercicio de derechos y funciones públicas de seis (6) a doce (12) años.

Las mismas penas se impondrán al que no invierta los recursos obtenidos a través de una subvención, subsidio o ayuda de una entidad pública a la finalidad a la cual estén destinados”.

10 PERIODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al proponente y/o contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del proponente y/o contratista.

11 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

12 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del ejecutor del proyecto.

13 MONEDA

Todos los valores de la propuesta, incluyendo el valor total, los rubros cofinanciables y la contrapartida, deberán ser expresados en pesos colombianos, en números enteros y sin centavos.

14 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el término aquí señalado, **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el siguiente proponente cuya propuesta haya resultado viable y así consecutivamente.

15 CONTRATACIÓN

15.1 Proceso de contratación

Previo a la suscripción del contrato, **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA** procederá a realizar el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores de acuerdo con lo previsto en este documento, a todos aquellos proponentes y proyectos declarados viables.

15.2 Suscripción de contratos de cofinanciación

Previo al desarrollo de los proyectos, los proponentes suscribirán un contrato de cofinanciación con **FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo PROCOLOMBIA**.

Una vez culminada la etapa de vinculación se deberá firmar el contrato de cofinanciación en donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto.

Los recursos incluidos dentro del proyecto (contrapartidas y cofinanciación) sólo podrán ser utilizados una vez se perfeccione el contrato entre el proponente y **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA** y una vez se cumplan los requisitos para su ejecución. En caso de que el proponente disponga de los recursos o realice actividades previas a esta fecha, estos no serán validados como

parte de la ejecución financiera del proyecto, salvo el rubro correspondiente a legalización del contrato que va con cargo a la contrapartida propuesta.

15.3 Constitución de Garantía de Cumplimiento

El proponente cuya propuesta resulte viabilizada se obliga a constituir a favor de, **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA**, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales; la cual deberá constituirse a nombre de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA**, con NIT 830.054.060–5. La Póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **(i) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual a la de éste y cuatro (4) meses más. **(ii) Calidad del bien y/o servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente Contrato, con una vigencia igual a la de éste y cuatro (4) meses más. **Y (iii). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Para garantizar el pago de estos conceptos de las personas que se contraten para desarrollar el objeto del presente acuerdo, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato con una vigencia igual a la de éste y tres (3) años más.

Al plazo de vigencia del contrato EL PROPONENTE deberá adicionar diez (10) días calendario, con el fin de garantizar que el amparo cubra la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de estos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del Contrato y el cumplimiento de los requisitos de la ejecución.

NOTA: Deben remitir a **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA** la póliza acompañada del recibo de pago de la prima.

Los contratos comenzarán ejecución con la suscripción del Acta de Inicio, previa legalización del contrato.

Para que proceda la firma del acta de inicio se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Aprobación por parte de la interventoría, de las hojas de vida del equipo ejecutor del proyecto. Para esto el proponente deberá remitir las hojas de vida con sus soportes a la interventoría del equipo presentado en el marco del proyecto, que

podrá tener integrantes adicionales al rol de “gerente del proyecto” exigido para la presentación y aceptación de la propuesta.

2. Aprobación por parte de la Dirección Jurídica de Negocios Especiales para **PROCOLOMBIA** de **FIDUCOLDEX** de la garantía de cumplimiento que ampara el contrato, la cual debe constituirse de acuerdo con lo establecido en la cláusula respectiva del contrato.

De no cumplirse con lo aquí establecido por causas imputables al proponente, dentro del mes siguiente a la suscripción de este, se procederá a terminar anticipadamente el contrato y a liberar los recursos asignados, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas contra el proponente a que haya lugar.

NOTA: **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA**, se reserva el derecho de suscribir o no el contrato derivado de la presente convocatoria, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron propuesta alguna.

El contrato de cofinanciación a suscribir tendrá una duración **máxima de seis (6) meses, sin que en ningún momento supere el 31 de enero de 2025**. En este tiempo se deben desarrollar todas las etapas señaladas en el presente documento.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COFINANCIACIÓN:

1. Los recursos de cofinanciación entregados deberán manejarse en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Se deberá proveer la certificación bancaria respectiva. El certificado de la cuenta bancaria emitido por la entidad financiera se debe abrir para el proyecto, con el nombre del proyecto. Esta cuenta no debe generar rendimientos financieros. Así mismo, el saldo inicial debe ser "\$0", el cual debe estar evidenciado en el certificado. (Abrirla solo una vez tenga el proyecto aprobado).
2. Dentro del primer mes de inicio del proyecto se deben establecer los mecanismos para legalizar las contrapartidas en efectivo y en especie, entre el ejecutor y las empresas integrantes del proyecto.
3. Cualquier uso diferente de los recursos de cofinanciación para finalidades distintas a las que estén destinadas, puede constituir un fraude de subvenciones en los términos del artículo 403-A del código Penal.

4. Asimismo, el ejecutor llevará un control independiente de tipo contable de los recursos entregados como cofinanciación (por ejemplo, mediante la creación de un centro de costos) así como el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia, obligándose a dar estricto cumplimiento a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, así como, mantener información y documentación del proyecto que permita hacer verificaciones en terreno.
5. Todos los proponentes y empresas beneficiarias que reciban recursos de cofinanciación de **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA** asumen el compromiso de entregar información cualitativa y cuantitativa relacionada con la intervención objeto del proyecto durante su ejecución y hasta por un período de tres (3) años después de la liquidación de éste, a COLOMBIA PRODUCTIVA o a la persona natural o jurídica autorizada por dicha institución o que haga sus veces.
6. Finalmente, el ejecutor deberá otorgar a la interventoría, a **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA** y a COLOMBIA PRODUCTIVA o a la administración del patrimonio autónomo o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al proyecto.

15.4 Incumplimiento en la Suscripción del Contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término requerido, **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que siga en turno siempre y cuando la propuesta haya sido declarada viable. En caso de que, el proponente que siga en turno no sea declarado viable, se seguirá con los turnos sucesivos hasta llegar a la propuesta declarada viable sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso PROCOLOMBIA** por correo electrónico y deberá suscribir el contrato y el pagaré con su carta de instrucciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **FIDUCOLDEX**. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

16 ANEXOS

La propuesta técnica y económica se deberá presentar en el formato definido en los correspondientes anexos y contener los siguientes elementos (toda la documentación a presentar, no obstante, se indica en el apartado 4.5.1. documentación):

- ANEXO No 1 - *Carta de presentación*
- ANEXO No 2 – *Ficha de presentación propuestas IED (Formato Excel)*
 - o *Hoja 1. "Proyecto"*
 - o *Hoja 2. "Proponente"*
 - o *Hoja 3. "Marco Lógico"*
 - o *Hoja 4. "Presupuesto"*
 - o *Hoja 5 "Proveedores Beneficiarios"*
 - o *Hoja 6. "Equipo de Trabajo"*
 - o *Hoja 7. "Transferencia tecnológica"*
- ANEXO No 3 - *"Carta compromiso Empresa Ancla IED"*
- ANEXO No 4 – *"Carta compromiso integrantes proyecto"*
- ANEXO No 5 - *"Certificación de contrapartida"*
- ANEXO No 6 - *"Autorización tratamiento de manejo de datos personales"*
- ANEXO No 7 – *"Certificado no disolución"*
- ANEXO No 8 - *"Formulario de Inscripción y/o actualización Tercero No Cliente y Proveedores FTGAD015"*
- ANEXO No. 9 - *Batería de indicadores*
- ANEXO 10- *Anexo Obligatorio para los Contratos de Adquisición de Bienes o Servicios Diferentes de Consultoría Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo*

[Fin de la invitación]